



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

27 de marzo de 2024

Duración:

Desde las 17:10 hasta las 19:18

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Raquel María Jurado Merchán

Secretario:

Manuel Ignacio Alfonso Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
70645414V	Antonio Fernández Rodríguez	SÍ
70579397X	Caridad Sánchez Domínguez	SÍ
40968923N	Demetrio Fuentes Ferrera	NO
05910353C	Emilio Durán Romero	SÍ
05650676J	Francisco Cabrera Sánchez	SÍ
70647421T	Ignacio Gallego Preciado Abril	NO
70634629L	José Rodríguez Puerto	SÍ
70578205Z	José Antonio Manzano Copado	SÍ
70645557E	Julia Peralvo Sánchez	SÍ
46797504W	Lorena Paz Naharro	SÍ
70645673T	María Manuela Casado Rubio	SÍ





70640427K	María del Carmen Rodríguez Ortíz	SÍ
05666417E	Raquel María Jurado Merchán	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Demetrio Fuentes Ferrera:
«Excusa su asistencia la Sra. Alcaldesa»
2. Ignacio Gallego Preciado Abril:
«Excusa su asistencia la Sra. Alcaldesa por motivos de trabajo»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si se ha recibido el borrador y existe alguna observación al mismo.

Sometido a votación, **EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA Y POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTES (ONCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO) ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO: APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024.**

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Resolución:

Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de marzo de 2024, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si se ha recibido el borrador y existe alguna observación al mismo.

Sometido a votación, **EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA POR DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, NINGUNO (0) EN CONTRA Y UNA (1) ABSTENCIÓN,- SRA. PERALVO SÁNCHEZ, AL NO**





HABER ASISTIDO A LA SESIÓN-, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO: APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

3.- EXPEDIENTE 180/2024. CESIONES DE BIENES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CESIÓN DE LA OBRA DE D^a. SOFÍA REINA AL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Resolución:

El Sr. Secretario da cuenta que la siguiente propuesta de Alcaldía de fecha 05/03/2024 fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas haciendo las veces de Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno, Promoción Empresarial, Educación, Turismo, Patrimonio y Medio Ambiente en votación ordinaria por cinco (5) votos a favor, ninguno (0) en contra y una (1) abstención, -Sra. Casado Rubio-, el pasado día 08/03/2024.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista que por D. Vicente Lora García, como heredero usufructuario de la obra pictórica de D^a. Sofía Reina, en nombre de su hija, D^a. Ana María Lora Reina, de quien ejerce la patria potestad, se ha ofrecido a este Ayuntamiento la posibilidad de cesión de forma temporal y gratuita de los siguientes bienes de su propiedad con las siguientes características:

Nº 1 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MARTA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1988

Nº 2 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CANCION DE CUNA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 3 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - OLEO / LIENZO





MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 4 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - VUELTA AL COLE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 5 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AY LIRIO DE BLANCA NIEVE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO 1989

Nº 6 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CLAVEL DE ESPUMA TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1995

Nº 7 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE PAZ EN LA TARDE MISTERIOSA

TECNICA – _OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 150 X 100

AÑO - 1991

Nº 8 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – _MI MADRE

TECNICA – _PASTEL

MEDIDAS – _100 X 75

AÑO - 1982

Nº 9 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO -EL INFINITO CAMPO DE CASTILLA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 110 X 57

AÑO - 2006

Nº 10 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL AMOR EN LA FAMILIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 81 X 65

AÑO - 1999

Nº 11 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CON MIS HIJOS JESUS JAVIER Y ANA SOFIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 85

AÑO - 1980

Nº 12 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE PIENSAS TU JUNTO A MI

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 2001

Nº 13 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - HAY PAÑUELO PAÑUELITO

TECNICA - OBRA GRAFICA "serie tauromaquia" _

MEDIDAS - 50 x 37

AÑO - 1991

Nº 14 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - DULCE AMANECER

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100





AÑO - 1995

Nº 15 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO -ILUSIONES TRONCHADAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 2001

Nº - 16 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI QUERIDA FAMILIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 150 X 130

AÑO - 2006 "COLECCIÓN PARTICULAR"

Nº 17 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - FONDO MARINO

TECNICA - OLEO PAPEL / TABLA MEDIDAS - 140 X 105

AÑO - 1984

Nº 18 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - JUEGO DE CARTAS

TECNICA - OLEO /TABLA

MEDIDAS - 70 X 50

AÑO 1977

Nº 19 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - JUNTO A TI SE PARO LA PRIMAVERA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 150 X 100

AÑO - 1088

Nº 20 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EN TUS OJOS LAS SOMBRAS SE LEVANTAN





TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 50

AÑO – _2009

Nº 21 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MAS, AUNQUE ABRIL NO TE ABRA A TI TUS FLORES

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO -1986

Nº 22 AUTOR – _SOFIA REINA

TITULO - LABIOS DE FLOR DE CEREZO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO -1989

Nº 23 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - RAPSODIA DE AMOR

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1986

Nº 24 AUTOR – _SOFIA REINA

TITULO - GITANA

TECNICA - OBRA / GRAFICA

MEDIDAS - 56 X 31

AÑO – _2010

Nº 25 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BRAZOS VERDES TE APRETAN EL TALLE

TECNICA - OLEO / LIENZO





MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 26 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LUMBRE DE LA RECONDITA MADERA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1986

Nº 27 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CONFIDENCIAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 81 X 60

AÑO - 1988

Nº 28 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL ARBOL PURO DEL AMOR ETERNO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 150 X 150

AÑO - 1989

CATALOGADO EN EL LIBRO "LOS DERECHOS DE LA INFANCIA "

Nº 29 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE RABIA EN TUS OJOS

TECNICA - OLEO / LIENZO

AÑO - 2000

Nº 30 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DE LUCES ENCENDIDO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1999





Nº 31 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - FERIA DE ABRIL

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 2000

Nº 32 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – _AUTORRETRATO

TECNICA - PASTEL

MEDIDAS - 60 X 40

AÑO - 1979

Nº 33 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - POBRE CORAZON SIN NIDO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 55 X 46

AÑO - 2012

Nº 34 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - FIGURA

TECNICA - MIXTA

MEDIDAS - 33 X 25

AÑO - 2012

Nº 35 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - HERMANOS

TECNICA – _MIXTA

MEDIDAS - 33 X 25

AÑO -1977

Nº 36 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE RABIA EN TUS OJOS





TECNICA - OBRA GRAFICA "serie tauromaquia"

MEDIDAS - 40 X 35

AÑO – _1990

Nº 37 AUTOR – _SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO – _2006

Nº 38 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - PAISAJE DE AMAPOLAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 81 X 65

AÑO - 2010

Nº 39 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – MANIFESTACION

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1999

Nº 40 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DESNUDO

TECNICA -OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 65 X 45

AÑO - 2003

Nº 41 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DIAS PARA EL OLVIDO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 70 X 70

AÑO - 2003





“Primer premio cartel para el teatro de La Cabrera MADRID”

Nº 42 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DOLOR POR EL AMIGO

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 1999

Nº 43 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EXPLOSION DE COLOR

TECNICA - ACRILICO / TABLA

MEDIDAS -50 X 35

AÑO – _2008

Nº 44 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AL AMPARO DE MI HUERTO

TECNICA - OLEO / LIENZO

AÑO - 2001

“Primer premio Certamen XV jornadas de América en Madrid”

N ° 45 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LA SABIDURIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1999

Nº 46 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DESNUDO

TECNICA - CARBONCILLO - DIFUMINADOR

MEDIDAS - 95 X 70

AÑO - 1983

“Practica de dibujo en el Círculo de Bellas Artes”





Nº 47 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - FRUTAS EN COPAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 55 X 46

AÑO - 1991

Nº 48 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - DOS ENCINAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 55 X 46

AÑO - 2001

Nº 49 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AL SENTIR EN LA OLA EL VIENTO SACUDIDA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 X 50

AÑO - 1991

Nº 50 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - NIÑA CON ARLEQUIN

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 X 50

AÑO - 1991

Nº 51 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - UN RAYO UN SOPLO UN VIENTO

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 65 X 50

AÑO - 2002

Nº 52 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI HIJO JESUS JAVIER

TECNICA - PASTEL





MEDIDAS - 60 X 40

AÑO - 1979

Nº 53 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - RETRATO DE ANA SOFIA

TECNICA – _PASTEL / SANGUINA

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 1985

Nº 54 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TARDES SOÑADAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 81 X 65

AÑO - 2000

Nº 55 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CARNAVAL

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 81 X 65

AÑO - 1990

Nº 56 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MENINA 1

TECNICA - OBRA GRAFICA “Litografía y agua fuerte”

MEDIDAS - 81 X 60

AÑO - 2010

Nº 57 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - SIN TITULO

TECNICA – _GOUCHE

MEDIDAS - 40 X 27

AÑO - 1980





Nº 58 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CABEZA EN AZUL

TECNICA - OBRA GRAFICA MEDIDAS - 55 X 37

AÑO - 1992

Nº 59 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - Portada del libro "La emigración española a ultramar 1492 –1914"

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 65 X 37

AÑO - 2000

Nº 60 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MENINA 11

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 100 X 70

AÑO – _2010

Nº 61 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – _AUTORRETRATO

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 47 X 39

AÑO - 1984

Nº 62 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EMBRIAGUEZ DE LOCURA

TECNICA - OBRA GRAFICA "serie tauromaquia"

MEDIDAS - 65 x 37

AÑO - 1991

Nº 63 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL ABRAZO

TECNICA - OBRA GRAFICA





MEDIDAS - 55 X 31

AÑO - 2010

Nº 64 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PAISAJE DE DULCINEA

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 120 X 90

AÑO - 1981

Nº 65 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PALPITAS EN EL AZUL DEL INFINITO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 2009

Nº 66 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ROSA DE LOS CAMINOS INTERIORES

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1991

Nº 67 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL GRITO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1993

Nº 68 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - JARDIN DE AMOR

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988





Nº 69 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - NIÑA EN AZUL

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 1986

Nº 70 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL SILENCIO DE MARIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 115 X 73

AÑO - 1998

Nº 71 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LA LUZ DEL SOL EN MI CORAZON ENTRABA

ECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1991

Nº 72 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TAN CERCA Y TAN DISTANTE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS – _100 X 81

AÑO – _1992

Nº 73 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DE LUCES ENCENDIDO

TECNICA - OBRA GRAFICA “serie tauromaquia”

MEDIDAS - 55 X 38

AÑO - 1990

Nº 74 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TORERO I





TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 1998

Nº 75 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TORERO II

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 1998

Nº 76 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - NOS AMO HASTA EL FINAL

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 1999

Nº 77 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BODEGON

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 1998

Nº 78 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - 2000 AÑOS DE AMOR TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 x 38

AÑO - 1990

Nº 79 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TODO HUYE Y TODO QUEDA

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 60 X 37





AÑO - 1991

Nº 80 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CABEZA DE MUJER EN VERDE

TECNICA - OBRA GRAFICA - COLLAGE

MEDIDAS - 50 X 50

AÑO - 1990

Nº 81 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BODEGON DE FRUTAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 1999

Nº 82 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AUTORRETRATO CON MI HIJA ANA SOFIA Y TOBI

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 75

AÑO - 2000

Nº 83 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - YO SOY LA LUZ

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 2000

"COLECCIÓN PARTICULAR"

Nº 84 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DULCINEA

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 60 X 50

AÑO - 1990





Nº 85 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ABSTRACION I

TECNICA - MIXTA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 2000

Nº 86 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LIRIOS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 70 X 58

AÑO - 1978

Nº 87 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LAGO DE COVADONGA

TECNICA - OLEO / PAPEL

MEDIDAS - 60 X 50

AÑO - 1975

Nº 88 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ABSTRACION II

TECNICA - MIXTA

MEDIDAS - 50 X 23

AÑO - 1980

Nº 89 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BODEGON

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 35 X 23

AÑO – _1981

Nº 90 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - HERMANAS





TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 35 X 23

AÑO - 1999

Nº 91 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI ESPOSO VICENTE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 2000

Nº 92 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BODEGON

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 38

AÑO - 1991

Nº 93 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DESNUDO

TECNICA – _PASTEL

MEDIDAS - 43 X 31

AÑO - 1981

Nº 94 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA – _AGUA FUERTE / OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 2010

Nº 95 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 46 X 38





AÑO - 1998

Nº 96 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CABEZA DE MUJER

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 2000

Nº 97 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TODAS LAS NOCHES VIENES A MIS SUEÑOS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1990

Nº 98 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE SOLO ME ENCUENTRO

TECNICA - OBRA GRAFIA "serie tauromaquia"

MEDIDAS - 55 X 39

AÑO - 2010

Nº 99 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI HIJA ANA SOFIA CON TOBI

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 2005

Nº 100 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TODO HUYE Y TODO QUEDA

TECNICA - OBRA GRAFICA "serie tauromaquia"

MEDIDAS - 65 X 33

AÑO - 1991

Nº 101 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO - DOLOR AMOR Y VIDA

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 1999

Nº 102 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE BIEN SABES EL CAMINO

TECNICA - OBRA GRAFICA "serie tauromaquia" _

MEDIDAS - 50 X 38

AÑO - 1990

Nº 103 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI REINO NO ES DE ESTE MUNDO

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 38 x 33

AÑO - 1988

Nº 104 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AUTORRETRATO

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 55 X 46

AÑO - 1990

Nº 105 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - THALITA CUMI

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 2000

Nº 106 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PICARDIA I





TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1998

Nº 107 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ESTAS DENTRO DE MI

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 190 X 140

AÑO - 1990

Nº 108 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PICARDIA II

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1989

Nº 109 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ETHEL

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1985

Nº 110 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - JESUS ALABO SU ACTO DE AMOR

TECNICA - MIXTA SOBRE CARTON / TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 1999

Nº 111 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65





AÑO - 2006

Nº 112 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - SOLEDAD

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1988

Nº 113 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LAS CUATRO GRACIAS "TRIPTICO" _

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1987

Nº 114 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CABEZA DE MUJER

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 2000

Nº 115 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - _MI HIJA ANA SOFIA

TECNICA - PASTEL

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 1985

Nº 116 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DOS ENCINAS

TECNICA - OLEO / LIENZO MEDIDAS - 55 X 45

AÑO - 1980

Nº 117 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD "Colegio de Sofia"

TECNICA - OLEO / LIENZO





MEDIDAS - 50 X 40

AÑO - 2015

Nº 118 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LA LECTURA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 60 X 54

AÑO - 1977

Nº 119 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MARGINACION

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 33 X 24

AÑO - 1977

Nº 120 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD FRUSTADA

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 33 X 24

AÑO 1978

Nº 121 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PUEBLO LEONES

TECNICA - MIXTA / TABLA

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 1977

Nº 122 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BODEGON CON PECES

TECNICA - MIXTA / TABLA

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 1977





Nº 123 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LA DAMA QUE PERDIO EL TREN DEL DESEO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1980

Nº 124 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – MATERNIDAD

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 60 X 38

AÑO - 1999

Nº 125 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL PRINCIPE Y EL HALCON

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 145 X 145

AÑO - 1990

Nº 126 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MUJER A NOSOTROS QUE NOS VA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 145 X 145

AÑO – 2000

Nº 127 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DULZURA DE SU CLARO SOL PONIENTE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 200 X 150

AÑO - 1988

Nº 128 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MEDITACION





TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 56 X 35

AÑO - 1988

Nº 129 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - SERENIDAD "TRIPTICO"

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 500 X 220

AÑO - 1991

Nº 130 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - MIXTA

MEDIDAS - 135 X 100

AÑO - 1990

Nº 131 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ATRAPADA

TECNICA - OLEO / ESPARTO / COLLAGE

MEDIDAS - 150 X 150

AÑO - 2009

Nº 132 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE BLANCO TU CORAZON

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1998

Nº 133 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DULCES PENSAMIENTOS

TECNICA - OLEO / LIENZO





MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1980

Nº 134 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI HIJO, VICENTE

TECNICA - PASTEL

MEDIDAS -65 X 50

AÑO – 1977

Vito el informe de Secretaría que consta en el expediente.

Considerando conveniente a los intereses municipales la adquisición temporal gratuita de dichos bienes, con el objeto aceptar en su caso la cesión de forma temporal y gratuita de los bienes indicados en base a la creación de una exposición permanente de la obra de D^a. Sofía Reina, para el cual se ha solicitado a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y por ende a la Consejería de Educación Cultura y Deporte, la cesión de uso de la segunda planta del edificio situado en la Plaza de Waldo Ferrer de esta localidad señalado con el número 41.

*Por todo ello se eleva a este Pleno, previo dictamen de la Comisión que corresponda la presente **PROPUESTA**, al objeto de que se adopten los siguientes,*

***PRIMERO.** Aceptar la cesión temporal y gratuita de los bienes que en esta propuesta se especifican (un total de 134 obras pictóricas), con la finalidad de creación de una exposición permanente de la obra de D^a. Sofía Reina en este municipio.*

***SEGUNDO.** Aprobar el siguiente:*

DOCUMENTO DE CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA

*De una parte, **D. VICENTE LORA GARCÍA**, español, viudo, jubilado, con DNI XXX, domiciliado en C/ XXXXXX, nº 3, 8º E CP:28002 MADRID, en su propio nombre y en representación de su hija **ANA MARÍA LORA REINA**, con DNI XXXX, que actúa como cedente.*

*Y de la otra, la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D^a. RAQUEL MARÍA JURADO MERCHÁN** del AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN, con DNI XXXX, en adelante el AYUNTAMIENTO, con domicilio en Plza. de la Constitución, 1, de Almadén (Ciudad Real), que actúa como cesionario en nombre de esta Corporación Municipal en virtud del nombramiento efectuado en la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023 y actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Ignacio Alfonso Díaz, que da fe del acto.*

*Las partes intervinientes, en el respectivo carácter e interés con el que actúan, se reconocen mutuamente con capacidad jurídica y de obrar suficientes para la firma y otorgamiento del presente **DOCUMENTO DE CESIÓN**, y a tal efecto*

EXPONEN





Que D. VICENTE LORA GARCÍA, marido de D^a. Sofía Reina, es dueño usufructuario de todas las obras de arte de D^a Sofía Reina, en adelante “la obra”, en nombre de su hija, D^a. ANA MARÍA LORA REINA, heredera de la obra y dueños de las obras de arte de D^a. Sofía Reina, en adelante “la Obra”.

Que D. VICENTE LORA GARCÍA, manifiesta que era intención de su difunta esposa D^a. Sofía Reina Rodríguez, Hija Predilecta de Almadén, que su obra pictórica de mantuviese en su pueblo natal de Almadén.

Que D. VICENTE LORA GARCÍA como heredero usufructuario es responsable de dichas obras, manteniendo el control de todas ellas en cualquier cesión.

Que D. VICENTE LORA GARCÍA acepta la exhibición de las obras de arte por parte del Ayuntamiento cesionario y permite generar y publicar información relativa a las obras en relación con la exposición en museos, catálogos, folletos, prensa, etc. y lo autoriza para proceder a su exhibición en la forma y plazo estipulado, de manera voluntaria y gratuita, sin ninguna remuneración.

Que el Ayuntamiento de Almadén conoce la producción artística de Sofía Reina, hija predilecta de la localidad, así como su calidad y características, y está interesado en exhibir la obra de la que ésta fue creadora y son propiedad de su hija y usufructuariamente de su marido, descrita en el punto I de esta parte expositiva del contrato.

Que el MUSEO SOFIA REINA, será una dependencia perteneciente al Ayuntamiento de Almadén, cuya actividad será la difusión, la exhibición y promoción de las obras de arte de Sofía Reina en Almadén, como fue deseo expreso de la pintora, utilizando para ello un espacio abierto al público, con las autorizaciones administrativas correspondientes.

Que ambos comparecientes, mediante la formalización del presente documento, lo hacen bajo las siguientes,

CLAÚSULAS

Primera.- *D. VICENTE LORA GARCÍA cede el uso temporal y gratuito de las siguientes obras de la autora almadenense D^a. Sofía Reina Rodríguez, en depósito, al AYUNTAMIENTO de las obras de su propiedad y que son objeto de cesión (Anexo I), Administración que las custodiará en algún inmueble apropiado hasta que sea habilitado un espacio museístico adecuado para albergar obras de arte y acondicionado para su custodia y conservación, hasta que la exposición pueda trasladarse al MUSEO SOFIA REINA, que previsiblemente se situará en la planta segunda del edificio situado en la Plaza Waldo Ferrer, nº42 y en la antigua iglesia de San Sebastián, durante el tiempo especificado en este documento.*

La cesión será por cincuenta años desde la fecha y firma del presente documento, prorrogable tácitamente por periodos sucesivos de tres años, según convenga, si cualquiera de las partes no lo denuncia con un preaviso de dos meses antes de cada vencimiento.

El periodo de la cesión temporal de la obra empezará a computarse cuando el Ayuntamiento haya procedido al transporte, montaje e inauguración del museo. En caso de no renovación serán devueltas antes del día de finalización de lo establecido en este documento.

La cesión de uso temporal y depósito que se lleva a cabo mediante este contrato tiene carácter gratuito.





Segunda. El título provisional de la Exposición será “SOFÍA REINA, ALMADENENSE UNIVERSAL”.

Su hija y su marido, dueños de la obra, tendrán derecho a realizar las inspecciones que consideren necesarias respecto del lugar y el modo o forma de exhibición de la obra, siempre que no altere el normal desarrollo de la exposición/actividad, debiendo el Ayuntamiento de Almadén facilitarle el acceso a la misma.

Tercera. El Ayuntamiento de Almadén se compromete a guardar, custodiar y cuidar la obra, y conservarla en perfecto estado. Si técnicamente se apreciase que alguna o todas las obras en estuviesen en riesgo de deterioro, debido a cualesquiera que fuesen las causas, el propietario o usufructuario podrá ejercer el derecho de exigir las condiciones específicas óptimas para las obras, el adecuado restablecimiento y dado el caso la restauración de la obra.

El Ayuntamiento de Almadén deberá mantener la obra, en el interior de las salas y dependencias destinadas al Museo Sofia Reina cuando sea inaugurado que se habilitará previsiblemente en la segunda planta del edificio de la Plaza Waldo Ferrer, 42 y en la exposición de la antigua iglesia de San Sebastián.

El Ayuntamiento de Almadén podrá devolver cualquier obra prestada antes de la terminación del plazo del presente documento especificado, previa notificación escrita del cedente. Igualmente, el cedente podrá retirar cualquier obra incluida en la relación anexa, para su exhibición en otras exposiciones con carácter temporal y sin que exceda de seis meses, previa petición con dos meses de antelación, siendo devuelta, si no hubiere concluido el plazo de este documento, una vez haya finalizado la Exposición para la que fue solicitada la salida de la obra.

Tercera. El Ayuntamiento de Almadén se compromete y obliga a emplear la debida diligencia en el cuidado, custodia y conservación de la obra, manteniéndola en perfecto estado y en lugar apropiado para su exhibición.

Cuarta. En caso de que una obra haya cambiado de propietario por compra, herencia, donación o cualquier otro medio legal, podrá devolverse al nuevo propietario una vez finalizado el periodo inicial de la cesión, pero para ello deberá acreditar con antelación a la devolución, su legitimidad para recibirla. Si las obras en cesión hubieran de ser devueltas a petición del propietario a una dirección diferente del casco urbano de Almadén, el Ayuntamiento de Almadén no abonará el coste del desplazamiento al nuevo destino.

Quinta. Todos los gastos de seguro, embalaje, y transporte, serán por cuenta del Ayuntamiento de Almadén para su cesión, no así como su devolución.

La póliza de seguro a suscribir dará total cobertura para los posibles desperfectos que se puedan producir durante el transcurso de la exposición, así como durante el transporte de las obras de arte objeto de este documento, designando a al usufructuario o propietario como asegurado adicional. La no suscripción del seguro con las condiciones anteriormente mencionadas dará lugar a la resolución automática del presente documento.

Sexta. El Ayuntamiento de Almadén podrá filmar, fotografiar y reproducir las obras cedidas en cualquier tipo de soporte o medio con el fin de divulgar y promocionar la obra. En los créditos o pie de foto correspondiente deberá indicarse expresamente la siguiente leyenda: “Colección Propiedad de los herederos de D^a. Sofia Reina Rodríguez”.





El Excmo. Ayuntamiento de Almadén como responsable de la exhibición, reproducción y/o comunicación pública de las obras cedidas no será responsable ante la VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) o cualquier otra entidad de ese tipo, por lo que no abonará las tarifas que, por derechos o comisiones, correspondan.

Séptima. *El Ayuntamiento de Almadén adoptará las mismas medidas y criterios de protección y seguridad de las obras prestadas que las adoptadas para su colección, con la especificidad particular de cada obra, si lo requiriese.*

Octava. *Si se advierte daño o deterioro, se notificará inmediatamente al propietario. Si el daño se hubiese producido en el transporte, el transportista será también notificado y todos los materiales de embalaje conservados para ser inspeccionados.*

Novena. *Las obras se mantendrán en idénticas condiciones en las que se reciben. No serán desenmarcadas ni se les desmontarán sus orlas o cristales, ni serán separadas de sus monturas o bases, ni serán limpiadas o transportadas si están dañadas, excepto:*

- a) con el permiso expreso y escrito del propietario.*
- b) cuando sea imperativo por razones de seguridad de la obra.*

Décima. *Las obras cedidas serán identificadas utilizando la información que se ofrece en este documento, incluida la identidad del propietario, que se cita: "Colección Propiedad de los herederos de D^a. Sofía Reina Rodríguez".*

Decimoprimer. *Si en un futuro ambas partes, previo acuerdo, tuviesen a bien añadir más obras de las existentes en el Anexo 1 sería suficiente con agregar un anexo con las nuevas obras en cesión al último documento firmado en vigor para que las condiciones sean las mismas.*

Decimosegunda. *D. VICENTE LORA GARCÍA transfiere y asigna al Ayuntamiento de Almadén, sin condición o restricción, el derecho, el título y la cesión, libre de restricciones o gravámenes, la propiedad personal tangible descrita en el Anexo I (la "Obra") y los derechos de autor correspondientes a la Obra (los "Derechos"), así como las demás obras que en su caso puedan en un futuro cederse y DECLARA EXPRESAMENTE:*

- 1. Que es el único propietario de la Obra.*
- 2. Que posee derecho pleno, título y propiedad respecto de la Obra.*
- 3. Que goza de autoridad plena para ceder, transferir y asignar su derecho, título, propiedad o cesión respecto de la Obra*
- 4. Que el objeto de dicha cesión es gratuito y está libre de todo gravamen y restricción.*
- 5. Que el Ayuntamiento de Almadén que puede otorgar el derecho a conceder autorización no exclusiva, porque es el sucesor del Artista o propietario subsiguiente de los derechos de autor que, a su vez, pasó a heredar la propiedad de los derechos de autor.*
- 6. Que reconoce que el Ayuntamiento de Almadén solicita pueda reproducir la Obra con fines congruentes a su misión, entre las que están las de reunir, preservar y exhibir la obra pictórica de Sofía Reina, como pintora almadenense de reconocido prestigio nacional e internacional, para el*





público en general. Y le concede la licencia para reproducir la Obra, exhibir, transmitir, publicar o usar de otro medio las copias de la siguiente manera:

- *En materiales educativos relacionados con la colección, exhibiciones, programas y eventos, que incluye carteles, materiales de enseñanza, información en internet, catálogos y publicaciones similares, algunos de los cuales pueden ofrecerse a la venta.*
- *En materiales de publicidad e información sobre la colección, exhibiciones, programas y eventos del museo o del Ayuntamiento que incluyen comunicados de prensa, invitaciones, informes anuales, folletos promocionales, carteles, películas e información en internet.*

7. Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Almadén para sublicenciar los derechos otorgados por la presente a terceros si fuera necesario para el cumplimiento de su misión.

***Decimotercera.** Toda disputa o queja que pudiera surgir en conexión con la aplicación o interpretación de este documento de cesión debe ser resuelta mediante operaciones directas entre las Partes.*

El presente documento se fecha en Almadén el día XXXX de XXX de XXXX, siendo firmado en prueba de consentimiento por:

El cedente,

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.- VICENTE LORA GARCÍA

Fdo.- RAQUEL MARÍA JURADO MERCHÁN

ANEXO I

Las obras indicadas, podrán ser retiradas por el Ayuntamiento de Almadén, de los lugares indicados, a partir de esta fecha, con el simple aviso del día y hora de retirada.

El Anexo I al documento se fecha en Almadén el día XXXX de XXX de XXXX, siendo firmado en prueba de consentimiento por:

El cedente,

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.- VICENTE LORA GARCÍA

Fdo.- RAQUEL MARÍA JURADO MERCHÁN

ANEXO I

Nº 1 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MARTA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1988

Nº 2 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CANCION DE CUNA





TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 3 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 4 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - VUELTA AL COLE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 5 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AY LIRIO DE BLANCA NIEVE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO 1989

Nº 6 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CLAVEL DE ESPUMA TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1995

Nº 7 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE PAZ EN LA TARDE MISTERIOSA

TECNICA – _OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 150 X 100

AÑO - 1991





Nº 8 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – _MI MADRE

TECNICA – _PASTEL

MEDIDAS – _100 X 75

AÑO - 1982

Nº 9 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO -EL INFINITO CAMPO DE CASTILLA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 110 X 57

AÑO - 2006

Nº 10 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL AMOR EN LA FAMILIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 81 X 65

AÑO - 1999

Nº 11 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CON MIS HIJOS JESUS JAVIER Y ANA SOFIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 85

AÑO - 1980

Nº 12 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE PIENSAS TU JUNTO A MI

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 2001

Nº 13 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - HAY PAÑUELO PAÑUELITO





TECNICA - OBRA GRAFICA "serie tauromaquia" _

MEDIDAS - 50 x 37

AÑO - 1991

Nº 14 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - DULCE AMANECER

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1995

Nº 15 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO -ILUSIONES TRONCHADAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 2001

Nº - 16 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI QUERIDA FAMILIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 150 X 130

AÑO - 2006 "COLECCIÓN PARTICULAR"

Nº 17 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - FONDO MARINO

TECNICA - OLEO PAPEL / TABLA MEDIDAS - 140 X 105

AÑO - 1984

Nº 18 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - JUEGO DE CARTAS

TECNICA - OLEO /TABLA

MEDIDAS - 70 X 50

AÑO 1977

Nº 19 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO - JUNTO A TI SE PARO LA PRIMAVERA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 150 X 100

AÑO - 1088

Nº 20 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EN TUS OJOS LAS SOMBRAS SE LEVANTAN

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 50

AÑO – _2009

Nº 21 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MAS, AUNQUE ABRIL NO TE ABRA A TI TUS FLORES

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO -1986

Nº 22 AUTOR – _SOFIA REINA

TITULO - LABIOS DE FLOR DE CEREZO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO -1989

Nº 23 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - RAPSODIA DE AMOR

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1986

Nº 24 AUTOR – _SOFIA REINA

TITULO - GITANA

TECNICA - OBRA / GRAFICA





MEDIDAS - 56 X 31

AÑO - 2010

Nº 25 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BRAZOS VERDES TE APRETAN EL TALLE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 26 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LUMBRE DE LA RECONDITA MADERA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1986

Nº 27 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CONFIDENCIAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 81 X 60

AÑO - 1988

Nº 28 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL ARBOL PURO DEL AMOR ETERNO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 150 X 150

AÑO - 1989

CATALOGADO EN EL LIBRO "LOS DERECHOS DE LA INFANCIA "

Nº 29 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE RABIA EN TUS OJOS

TECNICA - OLEO / LIENZO





AÑO - 2000

Nº 30 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DE LUCES ENCENDIDO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1999

Nº 31 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - FERIA DE ABRIL

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 2000

Nº 32 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - _AUTORRETRATO

TECNICA - PASTEL

MEDIDAS - 60 X 40

AÑO - 1979

Nº 33 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - POBRE CORAZON SIN NIDO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 55 X 46

AÑO - 2012

Nº 34 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - FIGURA

TECNICA - MIXTA

MEDIDAS - 33 X 25

AÑO - 2012

Nº 35 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO - HERMANOS

TECNICA – _MIXTA

MEDIDAS - 33 X 25

AÑO -1977

Nº 36 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE RABIA EN TUS OJOS

TECNICA - OBRA GRAFICA “serie tauromaquia”

MEDIDAS - 40 X 35

AÑO – _1990

Nº 37 AUTOR – _SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO – _2006

Nº 38 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - PAISAJE DE AMAPOLAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 81 X 65

AÑO - 2010

Nº 39 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – MANIFESTACION

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1999

Nº 40 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DESNUDO

TECNICA -OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 65 X 45





AÑO - 2003

Nº 41 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DIAS PARA EL OLVIDO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 70 X 70

AÑO - 2003

“Primer premio cartel para el teatro de La Cabrera MADRID”

Nº 42 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DOLOR POR EL AMIGO

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 1999

Nº 43 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EXPLOSION DE COLOR

TECNICA - ACRILICO / TABLA

MEDIDAS -50 X 35

AÑO – _2008

Nº 44 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AL AMPARO DE MI HUERTO

TECNICA - OLEO / LIENZO

AÑO - 2001

“Primer premio Certamen XV jornadas de América en Madrid”

N ° 45 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LA SABIDURIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1999





Nº 46 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DESNUDO

TECNICA - CARBONCILLO - DIFUMINADOR

MEDIDAS - 95 X 70

AÑO - 1983

“Practica de dibujo en el Círculo de Bellas Artes”

Nº 47 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - FRUTAS EN COPAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 55 X 46

AÑO - 1991

Nº 48 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - DOS ENCINAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 55 X 46

AÑO - 2001

Nº 49 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AL SENTIR EN LA OLA EL VIENTO SACUDIDA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 X 50

AÑO - 1991

Nº 50 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - NIÑA CON ARLEQUIN

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 X 50

AÑO - 1991

Nº 51 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - UN RAYO UN SOPLO UN VIENTO

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA





MEDIDAS - 65 X 50

AÑO - 2002

Nº 52 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI HIJO JESUS JAVIER

TECNICA - PASTEL

MEDIDAS - 60 X 40

AÑO - 1979

Nº 53 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - RETRATO DE ANA SOFIA

TECNICA - _PASTEL / SANGUINA

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 1985

Nº 54 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TARDES SOÑADAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 81 X 65

AÑO - 2000

Nº 55 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CARNAVAL

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 81 X 65

AÑO - 1990

Nº 56 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MENINA 1

TECNICA - OBRA GRAFICA "Litografía y agua fuerte"

MEDIDAS - 81 X 60





AÑO - 2010

Nº 57 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - SIN TITULO

TECNICA – _GOUCHE

MEDIDAS - 40 X 27

AÑO - 1980

Nº 58 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CABEZA EN AZUL

TECNICA - OBRA GRAFICA MEDIDAS - 55 X 37

AÑO - 1992

Nº 59 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - Portada del libro “La emigración española a ultramar 1492 –1914”

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 65 X 37

AÑO - 2000

Nº 60 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MENINA 11

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 100 X 70

AÑO – _2010

Nº 61 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – _AUTORRETRATO

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 47 X 39

AÑO - 1984

Nº 62 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EMBRIAGUEZ DE LOCURA





TECNICA - OBRA GRAFICA "serie tauromaquia"

MEDIDAS - 65 x 37

AÑO - 1991

Nº 63 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL ABRAZO

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 55 X 31

AÑO - 2010

Nº 64 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PAISAJE DE DULCINEA

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 120 X 90

AÑO - 1981

Nº 65 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PALPITAS EN EL AZUL DEL INFINITO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 2009

Nº 66 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ROSA DE LOS CAMINOS INTERIORES

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1991

Nº 67 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL GRITO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81





AÑO - 1993

Nº 68 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - JARDIN DE AMOR

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 69 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - NIÑA EN AZUL

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 1986

Nº 70 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL SILENCIO DE MARIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 115 X 73

AÑO - 1998

Nº 71 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LA LUZ DEL SOL EN MI CORAZON ENTRABA

ECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1991

Nº 72 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TAN CERCA Y TAN DISTANTE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS – _ 100 X 81

AÑO – _ 1992

Nº 73 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO - DE LUCES ENCENDIDO

TECNICA - OBRA GRAFICA "serie tauromaquia"

MEDIDAS - 55 X 38

AÑO - 1990

Nº 74 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TORERO I

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 1998

Nº 75 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TORERO II

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 1998

Nº 76 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - NOS AMO HASTA EL FINAL

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 1999

Nº 77 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BODEGON

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 1998

Nº 78 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - 2000 AÑOS DE AMOR TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 x 38





AÑO - 1990

Nº 79 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TODO HUYE Y TODO QUEDA

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 60 X 37

AÑO - 1991

Nº 80 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CABEZA DE MUJER EN VERDE

TECNICA - OBRA GRAFICA - COLLAGE

MEDIDAS - 50 X 50

AÑO - 1990

Nº 81 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BODEGON DE FRUTAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 1999

Nº 82 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AUTORRETRATO CON MI HIJA ANA SOFIA Y TOBI

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 75

AÑO - 2000

Nº 83 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - YO SOY LA LUZ

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 2000





“COLECCIÓN PARTICULAR”

Nº 84 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DULCINEA

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 60 X 50

AÑO – 1990

Nº 85 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ABSTRACION I

TECNICA - MIXTA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 2000

Nº 86 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LIRIOS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 70 X 58

AÑO - 1978

Nº 87 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LAGO DE COVADONGA

TECNICA - OLEO / PAPEL

MEDIDAS - 60 X 50

AÑO - 1975

Nº 88 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ABSTRACION II

TECNICA - MIXTA

MEDIDAS - 50 X 23

AÑO - 1980

Nº 89 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO - BODEGON

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 35 X 23

AÑO – _1981

Nº 90 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - HERMANAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 35 X 23

AÑO - 1999

Nº 91 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI ESPOSO VICENTE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 2000

Nº 92 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BODEGON

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 38

AÑO - 1991

Nº 93 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DESNUDO

TECNICA – _PASTEL

MEDIDAS - 43 X 31

AÑO - 1981

Nº 94 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA – _AGUA FUERTE / OBRA GRAFICA





MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 2010

Nº 95 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 46 X 38

AÑO -1998

Nº 96 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CABEZA DE MUJER

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 2000

Nº 97 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TODAS LAS NOCHES VIENES A MIS SUEÑOS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1990

Nº 98 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE SOLO ME ENCUENTRO

TECNICA - OBRA GRAFIA "serie tauromaquia"

MEDIDAS - 55 X 39

AÑO - 2010

Nº 99 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI HIJA ANA SOFIA CON TOBI

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 2005





Nº 100 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TODO HUYE Y TODO QUEDA

TECNICA - OBRA GRAFICA "serie tauromaquia"

MEDIDAS – _ 65 X 33

AÑO - 1991

Nº 101 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DOLOR AMOR Y VIDA

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 1999

Nº 102 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE BIEN SABES EL CAMINO

TECNICA - OBRA GRAFICA "serie tauromaquia" _

MEDIDAS - 50 X 38

AÑO – 1990

Nº 103 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI REINO NO ES DE ESTE MUNDO

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 38 x 33

AÑO - 1988

Nº 104 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AUTORRETRATO

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 55 X 46

AÑO - 1990

Nº 105 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - THALITA CUMI





TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 2000

Nº 106 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PICARDIA I

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1998

Nº 107 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ESTAS DENTRO DE MI

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 190 X 140

AÑO - 1990

Nº 108 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PICARDIA II

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1989

Nº 109 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ETHEL

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1985

Nº 110 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - JESUS ALABO SU ACTO DE AMOR

TECNICA - MIXTA SOBRE CARTON / TABLA





MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 1999

Nº 111 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 2006

Nº 112 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - SOLEDAD

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1988

Nº 113 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LAS CUATRO GRACIAS "TRIPTICO" _

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1987

Nº 114 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CABEZA DE MUJER

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 2000

Nº 115 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - _MI HIJA ANA SOFIA

TECNICA - PASTEL

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 1985

Nº 116 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO - DOS ENCINAS

TECNICA - OLEO / LIENZO MEDIDAS - 55 X 45

AÑO - 1980

Nº 117 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD "Colegio de Sofia"

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 X 40

AÑO - 2015

Nº 118 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LA LECTURA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 60 X 54

AÑO - 1977

Nº 119 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MARGINACION

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 33 X 24

AÑO - 1977

Nº 120 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD FRUSTADA

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 33 X 24

AÑO 1978

Nº 121 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PUEBLO LEONES

TECNICA - MIXTA / TABLA

MEDIDAS - 80 X 65





AÑO – _1977

Nº 122 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BODEGON CON PECES

TECNICA - MIXTA /TABLA

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 1977

Nº 123 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LA DAMA QUE PERDIO EL TREN DEL DESEO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1980

Nº 124 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – MATERNIDAD

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 60 X 38

AÑO - 1999

Nº 125 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL PRINCIPE Y EL HALCON

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 145 X 145

AÑO - 1990

Nº 126 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MUJER A NOSOTROS QUE NOS VA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 145 X 145

AÑO – 2000

Nº 127 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO - DULZURA DE SU CLARO SOL PONIENTE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 200 X 150

AÑO - 1988

Nº 128 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MEDITACION

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 56 X 35

AÑO - 1988

Nº 129 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - SERENIDAD "TRIPTICO"

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 500 X 220

AÑO - 1991

Nº 130 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - MIXTA

MEDIDAS - 135 X 100

AÑO - 1990

Nº 131 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ATRAPADA

TECNICA - OLEO / ESPARTO / COLLAGE

MEDIDAS - 150 X 150

AÑO - 2009

Nº 132 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE BLANCO TU CORAZON

TECNICA - OLEO / LIENZO





MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1998

Nº 133 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DULCES PENSAMIENTOS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1980

Nº 134 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI HIJO, VICENTE

TECNICA - PASTEL

MEDIDAS - 65 X 50

AÑO - 1977

TERCERO. - *Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como quepa en derecho para la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** manifestando que hoy es un día muy importante para Almadén, ya que por fin traemos a Pleno la aprobación de esta cesión de la obra de Sofía Reina, para su exposición en el pueblo de Almadén dando cumplimiento a su deseo que lamentablemente no pudo darse cumplimiento en vida de la autora, habiéndosenos ratificado por su viudo en varias ocasiones que ese era su deseo, para que dentro de lo posible y a la mayor brevedad podamos firmar este documento de cesión.

Iniciado el debate, **D. Antonio Fernández** anunciando que su voto será a favor como hizo en la correspondiente Comisión, manifestando que le parece muy bien que se recojan todas las obras de Sofía Reina en el mismo sitio.

D^a. María Manuela Casado expresa que una vez asistido a la Comisión y analizada la situación en torno a esta colección dice que por supuesto agradecen a la familia de Sofía Reina esta cesión, si bien aprecian cierta inseguridad a la hora de localizar la colección, puesto que en la Comisión de habló al principio que se iba a instalar en la "Casa grande", luego al parecer otras obras iban a situarse en la Iglesia según fuera el tema más sacro y piensan, de ahí su voto de abstención como vienen haciendo desde el principio, que la ubicación no tiene un acceso fácil al no tener ascensor para llegar a la segunda planta, y cree que aún no se tiene la cesión de uso del lugar, no saben si será el Ayuntamiento quien adapte el inmueble para que la gente con movilidad reducida o discapacidad puedan visitar la colección y debe tenerse en cuenta que el centro se comparte con otras administraciones públicas, como es la Oficina Comarcal Agraria y el Centro de Adultos, con lo que la colección tendría que estar sujeta a unas normas de seguridad y vigilancia que no saben





hasta qué punto la obra puede ser salvaguardada y no saben si el Ayuntamiento podrá económicamente o quien aportaría los gastos que se produzcan, reiterando en nombre del Grupo Socialista su agradecimiento, pero con esos interrogantes que les hace dudar si el lugar elegido es el adecuado por lo que mantendrán su voto de abstención.

La **Sra. Jurado Merchán** expresa que si bien lo que se trata en este Pleno es la aceptación de la cesión, por aclarar las dudas, en el camino recorrido y conocida la voluntad de la autora para ceder su obra al pueblo de Almadén, evidentemente el compromiso del pueblo de Almadén, además de salvaguardar la obra es dotar un espacio museístico adecuado, el cual, en principio saben que se ha planteado y había un movimiento asociativo de ciudadanos de Almadén para ubicar la obra en la Iglesia de San Sebastián con algún problema. Efectivamente los problemas de acceso de la “Casa grande” también se dan en la Iglesia de San Sebastián ya que tampoco es accesible la segunda planta siendo el problema similar, y como dicha Iglesia se encuentra afectada por una actuación dentro del Plan de Sostenibilidad Turística, visitaron junto con D. Vicente la “Casa grande” para ver la posibilidad de ubicación, más que nada por dar una solución más rápida que podría ser, según se viera una solución definitiva o temporal. Continúa la **Sra. Alcaldesa** diciendo que a D. Vicente le gustó mucho dicho espacio y dada la deferencia de la familia de cesión de la obra al pueblo de Almadén, entiende que hay que tener en cuenta la opinión de la familia y efectivamente hay que dotarlo de un ascensor como también habría que hacerlo en la Iglesia de San Sebastián y en cuanto a las medidas de seguridad cuando lo visitó tiene cierres metálicos por lo que la segunda planta está enrejado creyendo por tanto que cumple las medidas de seguridad sin perjuicio de establecer otras y pensaban que la cesión por parte de la Junta y la desafectación de uso educacional que posee hoy en día a uso cultural iba a ser más rápida de lo que lo está siendo lamentablemente, no entendiendo la demora en los tramites al ser la segunda planta un espacio que no se está usando para nada y es muy importante para el pueblo de Almadén, conociendo que el Concejal de Patrimonio ha realizado reiteradas llamadas para interesarse por el avance en los trámites no entendiendo la demora y una vez que se consume la cesión teniendo el espacio entiende que sería más rápido ubicarlo, de cualquier modo se ubicará en el espacio más adecuado contando con la opinión de la familia.

SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN VOTACIÓN ORDINARIA POR OCHO (8) VOTOS A FAVOR, NINGUNO (0) EN CONTRA Y TRES (3) ABSTENCIONES - MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aceptar la cesión temporal y gratuita de los bienes que en esta propuesta se especifican (un total de 134 obras pictóricas), con la finalidad de creación de una exposición permanente de la obra de D^a. Sofía Reina en este municipio.

SEGUNDO. Aprobar el siguiente:

DOCUMENTO DE CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA

De una parte, **D. VICENTE LORA GARCÍA**, español, viudo, jubilado, con DNI XXX, domiciliado en C/ XXXXXX, nº 3, 8º E CP:28002 MADRID, en su propio nombre y en representación de su hija **ANA MARÍA LORA REINA**, con DNI XXXX, que actúa como cedente.

Y de la otra, la Sra. Alcaldesa-Presidenta **D^a. RAQUEL MARÍA JURADO MERCHÁN** del AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN, con DNI XXXX, en adelante el AYUNTAMIENTO, con domicilio en Plza. de la Constitución, 1, de Almadén (Ciudad Real), que actúa como cesionario en nombre de esta Corporación Municipal en virtud del nombramiento efectuado en la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023 y actuando en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo





21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Ignacio Alfonso Díaz, que da fe del acto.

Las partes intervinientes, en el respectivo carácter e interés con el que actúan, se reconocen mutuamente con capacidad jurídica y de obrar suficientes para la firma y otorgamiento del presente **DOCUMENTO DE CESIÓN**, y a tal efecto

EXPONEN

Que D. VICENTE LORA GARCÍA, marido de D^a. Sofía Reina, es dueño usufructuario de todas las obras de arte de D^a Sofía Reina, en adelante “la obra”, en nombre de su hija, D^a. ANA MARÍA LORA REINA, heredera de la obra y dueños de las obras de arte de D^a. Sofía Reina, en adelante “la Obra”.

Que D. VICENTE LORA GARCÍA, manifiesta que era intención de su difunta esposa D^a. Sofía Reina Rodríguez, Hija Predilecta de Almadén, que su obra pictórica de mantuviese en su pueblo natal de Almadén.

Que D. VICENTE LORA GARCÍA como heredero usufructuario es responsable de dichas obras, manteniendo el control de todas ellas en cualquier cesión.

Que D. VICENTE LORA GARCÍA acepta la exhibición de las obras de arte por parte del Ayuntamiento cesionario y permite generar y publicar información relativa a las obras en relación con la exposición en museos, catálogos, folletos, prensa, etc. y lo autoriza para proceder a su exhibición en la forma y plazo estipulado, de manera voluntaria y gratuita, sin ninguna remuneración.

Que el Ayuntamiento de Almadén conoce la producción artística de Sofía Reina, hija predilecta de la localidad, así como su calidad y características, y está interesado en exhibir la obra de la que ésta fue creadora y son propiedad de su hija y usufructuariamente de su marido, descrita en el punto I de esta parte expositiva del contrato.

Que el MUSEO SOFIA REINA, será una dependencia perteneciente al Ayuntamiento de Almadén, cuya actividad será la difusión, la exhibición y promoción de las obras de arte de Sofía Reina en Almadén, como fue deseo expreso de la pintora, utilizando para ello un espacio abierto al público, con las autorizaciones administrativas correspondientes.

Que ambos comparecientes, mediante la formalización del presente documento, lo hacen bajo las siguientes,

CLAÚSULAS

Primera.- D. VICENTE LORA GARCÍA cede el uso temporal y gratuito de las siguientes obras de la autora almadenense D^a. Sofía Reina Rodríguez, en depósito, al AYUNTAMIENTO de las obras de su propiedad y que son objeto de cesión (Anexo I), Administración que las custodiará en algún inmueble apropiado hasta que sea habilitado un espacio museístico adecuado para albergar obras de arte y acondicionado para su custodia y conservación, hasta que la exposición pueda trasladarse al MUSEO SOFIA REINA, que previsiblemente se situará en la planta segunda del edificio situado en la Plaza Waldo Ferrer, nº42 y en la antigua iglesia de San Sebastián, durante el tiempo especificado en este documento.





La cesión será por cincuenta años desde la fecha y firma del presente documento, prorrogable tácitamente por periodos sucesivos de tres años, según convenga, si cualquiera de las partes no lo denuncia con un preaviso de dos meses antes de cada vencimiento.

El periodo de la cesión temporal de la obra empezará a computarse cuando el Ayuntamiento haya procedido al transporte, montaje e inauguración del museo. En caso de no renovación serán devueltas antes del día de finalización de lo establecido en este documento.

La cesión de uso temporal y depósito que se lleva a cabo mediante este contrato tiene carácter gratuito.

Segunda. El título provisional de la Exposición será “SOFÍA REINA, ALMADENENSE UNIVERSAL”.

Su hija y su marido, dueños de la obra, tendrán derecho a realizar las inspecciones que consideren necesarias respecto del lugar y el modo o forma de exhibición de la obra, siempre que no altere el normal desarrollo de la exposición/actividad, debiendo el Ayuntamiento de Almadén facilitarle el acceso a la misma.

Tercera. El Ayuntamiento de Almadén se compromete a guardar, custodiar y cuidar la obra, y conservarla en perfecto estado. Si técnicamente se apreciase que alguna o todas las obras en estuviesen en riesgo de deterioro, debido a cualesquiera que fuesen las causas, el propietario o usufructuario podrá ejercer el derecho de exigir las condiciones específicas óptimas para las obras, el adecuado restablecimiento y dado el caso la restauración de la obra.

El Ayuntamiento de Almadén deberá mantener la obra, en el interior de las salas y dependencias destinadas al Museo Sofía Reina cuando sea inaugurado que se habilitará previsiblemente en la segunda planta del edificio de la Plaza Waldo Ferrer, 42 y en la exposición de la antigua iglesia de San Sebastián.

El Ayuntamiento de Almadén podrá devolver cualquier obra prestada antes de la terminación del plazo del presente documento especificado, previa notificación escrita del cedente. Igualmente, el cedente podrá retirar cualquier obra incluida en la relación anexa, para su exhibición en otras exposiciones con carácter temporal y sin que exceda de seis meses, previa petición con dos meses de antelación, siendo devuelta, si no hubiere concluido el plazo de este documento, una vez haya finalizado la Exposición para la que fue solicitada la salida de la obra.

Tercera. El Ayuntamiento de Almadén se compromete y obliga a emplear la debida diligencia en el cuidado, custodia y conservación de la obra, manteniéndola en perfecto estado y en lugar apropiado para su exhibición.

Cuarta. En caso de que una obra haya cambiado de propietario por compra, herencia, donación o cualquier otro medio legal, podrá devolverse al nuevo propietario una vez finalizado el periodo inicial de la cesión, pero para ello deberá acreditar con antelación a la devolución, su legitimidad para recibirla. Si las obras en cesión hubieran de ser devueltas a petición del propietario a una dirección diferente del casco urbano de Almadén, el Ayuntamiento de Almadén no abonará el coste del desplazamiento al nuevo destino.

Quinta. Todos los gastos de seguro, embalaje, y transporte, serán por cuenta del Ayuntamiento de Almadén para su cesión, no así como su devolución.





La póliza de seguro a suscribir dará total cobertura para los posibles desperfectos que se puedan producir durante el transcurso de la exposición, así como durante el transporte de las obras de arte objeto de este documento, designando a al usufructuario o propietario como asegurado adicional. La no suscripción del seguro con las condiciones anteriormente mencionadas dará lugar a la resolución automática del presente documento.

Sexta. El Ayuntamiento de Almadén podrá filmar, fotografiar y reproducir las obras cedidas en cualquier tipo de soporte o medio con el fin de divulgar y promocionar la obra. En los créditos o pie de foto correspondiente deberá indicarse expresamente la siguiente leyenda: "Colección Propiedad de los herederos de D^a. Sofía Reina Rodríguez".

El Excmo. Ayuntamiento de Almadén como responsable de la exhibición, reproducción y/o comunicación pública de las obras cedidas no será responsable ante la VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) o cualquier otra entidad de ese tipo, por lo que no abonará las tarifas que, por derechos o comisiones, correspondan.

Séptima. El Ayuntamiento de Almadén adoptará las mismas medidas y criterios de protección y seguridad de las obras prestadas que las adoptadas para su colección, con la especificidad particular de cada obra, si lo requiriese.

Octava. Si se advierte daño o deterioro, se notificará inmediatamente al propietario. Si el daño se hubiese producido en el transporte, el transportista será también notificado y todos los materiales de embalaje conservados para ser inspeccionados.

Novena. Las obras se mantendrán en idénticas condiciones en las que se reciben. No serán desenmarcadas ni se les desmontarán sus orlas o cristales, ni serán separadas de sus monturas o bases, ni serán limpiadas o transportadas si están dañadas, excepto:

- c) con el permiso expreso y escrito del propietario.
- d) cuando sea imperativo por razones de seguridad de la obra.

Décima. Las obras cedidas serán identificadas utilizando la información que se ofrece en este documento, incluida la identidad del propietario, que se cita: "Colección Propiedad de los herederos de D^a. Sofía Reina Rodríguez".

Decimoprimera. Si en un futuro ambas partes, previo acuerdo, tuviesen a bien añadir más obras de las existentes en el Anexo 1 sería suficiente con agregar un anexo con las nuevas obras en cesión al último documento firmado en vigor para que las condiciones sean las mismas.

Decimosegunda. D. VICENTE LORA GARCÍA transfiere y asigna al Ayuntamiento de Almadén, sin condición o restricción, el derecho, el título y la cesión, libre de restricciones o gravámenes, la propiedad personal tangible descrita en el Anexo I (la "Obra") y los derechos de autor correspondientes a la Obra (los "Derechos"), así como las demás obras que en su caso puedan en un futuro cederse y DECLARA EXPRESAMENTE:

- 8. Que es el único propietario de la Obra.
- 9. Que posee derecho pleno, título y propiedad respecto de la Obra.





10. Que goza de autoridad plena para ceder, transferir y asignar su derecho, título, propiedad o cesión respecto de la Obra

11. Que el objeto de dicha cesión es gratuito y está libre de todo gravamen y restricción.

12. Que el Ayuntamiento de Almadén que puede otorgar el derecho a conceder autorización no exclusiva, porque es el sucesor del Artista o propietario subsiguiente de los derechos de autor que, a su vez, pasó a heredar la propiedad de los derechos de autor.

13. Que reconoce que el Ayuntamiento de Almadén solicita pueda reproducir la Obra con fines congruentes a su misión, entre las que están las de reunir, preservar y exhibir la obra pictórica de Sofía Reina, como pintora almadenense de reconocido prestigio nacional e internacional, para el público en general. Y le concede la licencia para reproducir la Obra, exhibir, transmitir, publicar o usar de otro medio las copias de la siguiente manera:

- En materiales educativos relacionados con la colección, exhibiciones, programas y eventos, que incluye carteles, materiales de enseñanza, información en internet, catálogos y publicaciones similares, algunos de los cuales pueden ofrecerse a la venta.

- En materiales de publicidad e información sobre la colección, exhibiciones, programas y eventos del museo o del Ayuntamiento que incluyen comunicados de prensa, invitaciones, informes anuales, folletos promocionales, carteles, películas e información en internet.

14. Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Almadén para sublicenciar los derechos otorgados por la presente a terceros si fuera necesario para el cumplimiento de su misión.

Decimotercera. Toda disputa o queja que pudiera surgir en conexión con la aplicación o interpretación de este documento de cesión debe ser resuelta mediante operaciones directas entre las Partes.

El presente documento se fecha en Almadén el día XXXX de XXX de XXXX, siendo firmado en prueba de consentimiento por:

El cedente,

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.- VICENTE LORA GARCÍA

Fdo.- RAQUEL MARÍA JURADO MERCHÁN

ANEXO I

Las obras indicadas, podrán ser retiradas por el Ayuntamiento de Almadén, de los lugares indicados, a partir de esta fecha, con el simple aviso del día y hora de retirada.

El Anexo I al documento se fecha en Almadén el día XXXX de XXX de XXXX, siendo firmado en prueba de consentimiento por:

El cedente,

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.- VICENTE LORA GARCÍA

Fdo.- RAQUEL MARÍA JURADO MERCHÁN

ANEXO I

Nº 1 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO - MARTA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1988

Nº 2 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CANCION DE CUNA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 3 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 4 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - VUELTA AL COLE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 5 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AY LIRIO DE BLANCA NIEVE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO 1989

Nº 6 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CLAVEL DE ESPUMA TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100





AÑO - 1995

Nº 7 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE PAZ EN LA TARDE MISTERIOSA

TECNICA – _OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 150 X 100

AÑO - 1991

Nº 8 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – _MI MADRE

TECNICA – _PASTEL

MEDIDAS – _100 X 75

AÑO - 1982

Nº 9 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO -EL INFINITO CAMPO DE CASTILLA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 110 X 57

AÑO - 2006

Nº 10 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL AMOR EN LA FAMILIA

TECNICA - OLEO /LIENZO

MEDIDAS - 81 X 65

AÑO - 1999

Nº 11 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CON MIS HIJOS JESUS JAVIER Y ANA SOFIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 85

AÑO - 1980





Nº 12 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE PIENSAS TU JUNTO A MI

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 2001

Nº 13 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - HAY PAÑUELO PAÑUELITO

TECNICA - OBRA GRAFICA "serie tauromaquia" _

MEDIDAS - 50 x 37

AÑO - 1991

Nº 14 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - DULCE AMANECER

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1995

Nº 15 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO -ILUSIONES TRONCHADAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 2001

Nº - 16 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI QUERIDA FAMILIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 150 X 130

AÑO - 2006 "COLECCIÓN PARTICULAR"

Nº 17 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - FONDO MARINO

TECNICA - OLEO PAPEL / TABLA MEDIDAS - 140 X 105





AÑO - 1984

Nº 18 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - JUEGO DE CARTAS

TECNICA - OLEO /TABLA

MEDIDAS - 70 X 50

AÑO 1977

Nº 19 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - JUNTO A TI SE PARO LA PRIMAVERA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 150 X 100

AÑO - 1088

Nº 20 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EN TUS OJOS LAS SOMBRAS SE LEVANTAN

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 50

AÑO – _2009

Nº 21 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MAS, AUNQUE ABRIL NO TE ABRA A TI TUS FLORES

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO -1986

Nº 22 AUTOR – _SOFIA REINA

TITULO - LABIOS DE FLOR DE CEREZO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO -1989

Nº 23 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO - RAPSODIA DE AMOR

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1986

Nº 24 AUTOR – _SOFIA REINA

TITULO - GITANA

TECNICA - OBRA / GRAFICA

MEDIDAS - 56 X 31

AÑO – _2010

Nº 25 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BRAZOS VERDES TE APRETAN EL TALLE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 26 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LUMBRE DE LA RECONDITA MADERA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1986

Nº 27 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CONFIDENCIAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 81 X 60

AÑO - 1988

Nº 28 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL ARBOL PURO DEL AMOR ETERNO

TECNICA - OLEO / LIENZO





MEDIDAS - 150 X 150

AÑO - 1989

CATALOGADO EN EL LIBRO "LOS DERECHOS DE LA INFANCIA "

Nº 29 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE RABIA EN TUS OJOS

TECNICA - OLEO / LIENZO

AÑO - 2000

Nº 30 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DE LUCES ENCENDIDO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1999

Nº 31 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - FERIA DE ABRIL

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 2000

Nº 32 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – _AUTORRETRATO

TECNICA - PASTEL

MEDIDAS - 60 X 40

AÑO - 1979

Nº 33 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - POBRE CORAZON SIN NIDO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 55 X 46

AÑO - 2012





Nº 34 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - FIGURA

TECNICA - MIXTA

MEDIDAS - 33 X 25

AÑO - 2012

Nº 35 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - HERMANOS

TECNICA – _MIXTA

MEDIDAS - 33 X 25

AÑO -1977

Nº 36 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE RABIA EN TUS OJOS

TECNICA - OBRA GRAFICA “serie tauromaquia”

MEDIDAS - 40 X 35

AÑO – _1990

Nº 37 AUTOR – _SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO – _2006

Nº 38 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - PAISAJE DE AMAPOLAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 81 X 65

AÑO - 2010

Nº 39 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – MANIFESTACION





TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1999

Nº 40 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DESNUDO

TECNICA -OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 65 X 45

AÑO - 2003

Nº 41 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DIAS PARA EL OLVIDO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 70 X 70

AÑO - 2003

“Primer premio cartel para el teatro de La Cabrera MADRID”

Nº 42 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DOLOR POR EL AMIGO

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 1999

Nº 43 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EXPLOSION DE COLOR

TECNICA - ACRILICO / TABLA

MEDIDAS -50 X 35

AÑO – _2008

Nº 44 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AL AMPARO DE MI HUERTO

TECNICA - OLEO / LIENZO





AÑO - 2001

“Primer premio Certamen XV jornadas de América en Madrid”

N ° 45 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LA SABIDURIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1999

Nº 46 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DESNUDO

TECNICA - CARBONCILLO - DIFUMINADOR

MEDIDAS - 95 X 70

AÑO - 1983

“Practica de dibujo en el Círculo de Bellas Artes”

Nº 47 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - FRUTAS EN COPAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 55 X 46

AÑO - 1991

Nº 48 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - DOS ENCINAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 55 X 46

AÑO - 2001

Nº 49 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AL SENTIR EN LA OLA EL VIENTO SACUDIDA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 X 50

AÑO - 1991





Nº 50 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - NIÑA CON ARLEQUIN

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 X 50

AÑO - 1991

Nº 51 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - UN RAYO UN SOPLO UN VIENTO

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 65 X 50

AÑO - 2002

Nº 52 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI HIJO JESUS JAVIER

TECNICA - PASTEL

MEDIDAS - 60 X 40

AÑO - 1979

Nº 53 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - RETRATO DE ANA SOFIA

TECNICA – _PASTEL / SANGUINA

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 1985

Nº 54 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TARDES SOÑADAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 81 X 65

AÑO - 2000

Nº 55 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CARNAVAL

TECNICA - OLEO / LIENZO





MEDIDAS - 81 X 65

AÑO - 1990

Nº 56 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MENINA 1

TECNICA - OBRA GRAFICA "Litografía y agua fuerte"

MEDIDAS - 81 X 60

AÑO - 2010

Nº 57 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - SIN TITULO

TECNICA – _GOUCHE

MEDIDAS - 40 X 27

AÑO - 1980

Nº 58 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CABEZA EN AZUL

TECNICA - OBRA GRAFICA MEDIDAS - 55 X 37

AÑO - 1992

Nº 59 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - Portada del libro "La emigración española a ultramar 1492 –1914"

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 65 X 37

AÑO - 2000

Nº 60 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MENINA 11

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 100 X 70

AÑO – _2010

Nº 61 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO – _AUTORRETRATO

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 47 X 39

AÑO - 1984

Nº 62 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EMBRIAGUEZ DE LOCURA

TECNICA - OBRA GRAFICA “serie tauromaquia”

MEDIDAS - 65 x 37

AÑO - 1991

Nº 63 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL ABRAZO

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 55 X 31

AÑO - 2010

Nº 64 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PAISAJE DE DULCINEA

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 120 X 90

AÑO – 1981

Nº 65 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PALPITAS EN EL AZUL DEL INFINITO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 2009

Nº 66 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ROSA DE LOS CAMINOS INTERIORES





TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1991

Nº 67 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL GRITO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1993

Nº 68 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - JARDIN DE AMOR

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1988

Nº 69 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - NIÑA EN AZUL

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 1986

Nº 70 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL SILENCIO DE MARIA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 115 X 73

AÑO - 1998

Nº 71 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LA LUZ DEL SOL EN MI CORAZON ENTRABA

ECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81





AÑO - 1991

Nº 72 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TAN CERCA Y TAN DISTANTE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS – _100 X 81

AÑO – _1992

Nº 73 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DE LUCES ENCENDIDO

TECNICA - OBRA GRAFICA “serie tauromaquia”

MEDIDAS - 55 X 38

AÑO - 1990

Nº 74 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TORERO I

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 1998

Nº 75 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TORERO II

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 1998

Nº 76 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - NOS AMO HASTA EL FINAL

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 1999

Nº 77 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO - BODEGON

TECNICA – OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 1998

Nº 78 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - 2000 AÑOS DE AMOR TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 x 38

AÑO - 1990

Nº 79 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TODO HUYE Y TODO QUEDA

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 60 X 37

AÑO - 1991

Nº 80 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CABEZA DE MUJER EN VERDE

TECNICA - OBRA GRAFICA - COLLAGE

MEDIDAS - 50 X 50

AÑO - 1990

Nº 81 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BODEGON DE FRUTAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 1999

Nº 82 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AUTORRETRATO CON MI HIJA ANA SOFIA Y TOBI

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 75





AÑO - 2000

Nº 83 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - YO SOY LA LUZ

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 35

AÑO - 2000

“COLECCIÓN PARTICULAR”

Nº 84 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DULCINEA

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 60 X 50

AÑO – 1990

Nº 85 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ABSTRACION I

TECNICA - MIXTA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 2000

Nº 86 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LIRIOS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 70 X 58

AÑO - 1978

Nº 87 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LAGO DE COVADONGA

TECNICA - OLEO / PAPEL

MEDIDAS - 60 X 50

AÑO - 1975





Nº 88 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ABSTRACION II

TECNICA - MIXTA

MEDIDAS - 50 X 23

AÑO - 1980

Nº 89 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BODEGON

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 35 X 23

AÑO – _1981

Nº 90 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - HERMANAS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 35 X 23

AÑO - 1999

Nº 91 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI ESPOSO VICENTE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 2000

Nº 92 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BODEGON

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 46 X 38

AÑO - 1991

Nº 93 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO - DESNUDO

TECNICA – _PASTEL

MEDIDAS - 43 X 31

AÑO - 1981

Nº 94 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA – _AGUA FUERTE / OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 2010

Nº 95 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 46 X 38

AÑO -1998

Nº 96 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CABEZA DE MUJER

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 2000

Nº 97 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TODAS LAS NOCHES VIENES A MIS SUEÑOS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1990

Nº 98 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE SOLO ME ENCUENTRO

TECNICA - OBRA GRAFIA “serie tauromaquia”





MEDIDAS - 55 X 39

AÑO - 2010

Nº 99 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI HIJA ANA SOFIA CON TOBI

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 2005

Nº 100 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - TODO HUYE Y TODO QUEDA

TECNICA - OBRA GRAFICA "serie tauromaquia"

MEDIDAS – _65 X 33

AÑO - 1991

Nº 101 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DOLOR AMOR Y VIDA

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 1999

Nº 102 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE BIEN SABES EL CAMINO

TECNICA - OBRA GRAFICA "serie tauromaquia" _

MEDIDAS - 50 X 38

AÑO – 1990

Nº 103 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI REINO NO ES DE ESTE MUNDO

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 38 x 33

AÑO - 1988





Nº 104 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - AUTORRETRATO

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 55 X 46

AÑO - 1990

Nº 105 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - THALITA CUMI

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 2000

Nº 106 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PICARDIA I

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1998

Nº 107 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ESTAS DENTRO DE MI

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 190 X 140

AÑO - 1990

Nº 108 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PICARDIA II

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1989

Nº 109 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - ETHEL





TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1985

Nº 110 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - JESUS ALABO SU ACTO DE AMOR

TECNICA - MIXTA SOBRE CARTON / TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 1999

Nº 111 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 2006

Nº 112 AUTOR - SOFIA REINA TITULO - SOLEDAD

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1988

Nº 113 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LAS CUATRO GRACIAS "TRIPTICO" _

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 50 X 35

AÑO - 1987

Nº 114 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - CABEZA DE MUJER

TECNICA - MIXTA SOBRE TABLA

MEDIDAS - 125 X 100

AÑO - 2000





Nº 115 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – _MI HIJA ANA SOFIA

TECNICA - PASTEL

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 1985

Nº 116 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DOS ENCINAS

TECNICA - OLEO / LIENZO MEDIDAS - 55 X 45

AÑO - 1980

Nº 117 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD “Colegio de Sofia”

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 50 X 40

AÑO - 2015

Nº 118 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LA LECTURA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 60 X 54

AÑO - 1977

Nº 119 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – MARGINACION

TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 33 X 24

AÑO - 1977

Nº 120 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD FRUSTADA





TECNICA - OLEO / TABLA

MEDIDAS - 33 X 24

AÑO 1978

Nº 121 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - PUEBLO LEONES

TECNICA - MIXTA / TABLA

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO – _1977

Nº 122 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - BODEGON CON PECES

TECNICA - MIXTA /TABLA

MEDIDAS - 80 X 65

AÑO - 1977

Nº 123 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - LA DAMA QUE PERDIO EL TREN DEL DESEO

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 100 X 81

AÑO - 1980

Nº 124 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO – MATERNIDAD

TECNICA - OBRA GRAFICA

MEDIDAS - 60 X 38

AÑO - 1999

Nº 125 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - EL PRINCIPE Y EL HALCON

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 145 X 145





AÑO - 1990

Nº 126 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MUJER A NOSOTROS QUE NOS VA

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 145 X 145

AÑO - 2000

Nº 127 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DULZURA DE SU CLARO SOL PONIENTE

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 200 X 150

AÑO - 1988

Nº 128 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MEDITACION

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 56 X 35

AÑO - 1988

Nº 129 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - SERENIDAD "TRIPTICO"

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 500 X 220

AÑO - 1991

Nº 130 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MATERNIDAD

TECNICA - MIXTA

MEDIDAS - 135 X 100

AÑO - 1990

Nº 131 AUTOR - SOFIA REINA





TITULO - ATRAPADA

TECNICA - OLEO / ESPARTO / COLLAGE

MEDIDAS - 150 X 150

AÑO - 2009

Nº 132 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - QUE BLANCO TU CORAZON

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1998

Nº 133 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - DULCES PENSAMIENTOS

TECNICA - OLEO / LIENZO

MEDIDAS - 130 X 100

AÑO - 1980

Nº 134 AUTOR - SOFIA REINA

TITULO - MI HIJO, VICENTE

TECNICA - PASTEL

MEDIDAS -65 X 50

AÑO – 1977

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como quepa en derecho para la adopción de cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

4.- EXPEDIENTE 748/2024. GRUPOS POLÍTICOS. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA PROCEDER A LA DEROGACIÓN DEFINITIVA DEL CANON MEDIOAMBIENTAL (DMA) SOLICITANDO AL GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA LA RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY DE ACOMPAÑAMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2024, DE TODOS AQUELLOS PRECEPTOS QUE RESTABLECEN O IMPONEN DE NUEVO EL CANON MEDIOAMBIENTAL (DMA).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0





Resolución:

El Sr. Secretario da cuenta que la siguiente moción fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas haciendo las veces de Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno, Promoción Empresarial, Educación, Turismo, Patrimonio y Medio Ambiente en votación ordinaria por cinco (5) votos a favor, uno (1) en contra- Sra. Casado Rubio-, y ninguna (0) abstención, el pasado día 22/03/2024.

Consta en el expediente la siguiente moción presentada en el registro municipal con fecha 11/03/2024 y número de registro 2024-E-RC-1311, a los que todos los miembros relevan de su lectura.

"MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (C-Real)

*D. Francisco Cabrera Sánchez Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Almadén viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN***

La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que "quien contamina paga", no establece una medida concreta para llevarlo a cabo.

La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar los costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y de depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una "carga fiscal muy pequeña" constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales- si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Más de 33





euros por habitante y año en su Conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura del canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, los municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m³ a 20 céntimos m³, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con este dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro país, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén

ACUERDA

Primero: Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medias sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).





Tercero: Dar traslado del presente acuerdo

- *Al presidente de Castilla-La Mancha.*
- *Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.*
- *A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla- La Mancha.*

Fdo. El portavoz Francisco Cabrera Sánchez”

La **Sra. Alcaldesa** expresa que con esta moción se hacen eco y hacen suyo el sentir del Partido Popular de Castilla-La Mancha que se opone y se ha opuesto en las Cortes al establecimiento de este canon por las razones expuestas, al entender que no es un canon obligatorio, que tiene un mero fin recaudatorio y que no debería recaer sobre los Ayuntamientos la recaudación, pues los convierte ante nuestros vecinos en recaudadores para después ingresar lo recaudado a la Junta que en este año asciende a 38 millones de euros, debiéndose tener en cuenta que será pagado por todos los vecinos, negocios, comunidades de propietarios e incluso los Ayuntamientos, poniendo ejemplos que para una familia de cuatro miembros para un consumo aproximado de 30 m³ supondrá pagar unos 96 €/año; para un bar pequeño con consumo de unos 340 m³ 242 €/año; para un bar mediando o restaurante 572 €/año, y así sucesivamente, y, en el caso de nuestro Ayuntamiento el cálculo por recaudación por habitante y año de 18,68 €, habría de recaudar 92.802 euros para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los que quitando un 25% de bonificación supondría que deberían ser transferidos 69.599,68 euros, que engrosarían las partidas presupuestarias de la Junta con carácter obligatorio, pues si no hiciésemos ese ingreso lo retendrían, entendiendo que no es obligatorio, pues si fuese así todas la Comunidades Autónomas lo tendrían lo que no es así, como el caso de Madrid, Murcia, Castilla y León, y debería estar siendo aplicado desde hace más de veinte años, y no es cierto que sirva para dar cumplimiento al principio de la Unión Europea de “quien contamina paga”, y que por tanto haya de repercutirse alguno de los costes de los servicios relacionados con el agua porque realmente eso ya se está haciendo, pues la Junta de Comunidades ya cobra los cánones de aducción y depuración, por lo que por estas razones y alguna más que se ha leído trae esta moción al entender que es de interés para los ciudadanos de Almadén.

Continúa la **Sra. Presidenta** manifestando que se aprobó en el Pleno de este Ayuntamiento una porcentaje de subida en el suministro del agua para dar cumplimiento al contrato firmado por el Ayuntamiento, no estando por la labor de repercutir también otro impuesto sobre los ciudadanos de Almadén, si bien por la situación de deuda que atraviesa este Ayuntamiento ha habido que incrementar el IBI o eliminar alguna bonificaciones, y es por ello, que en interés de nuestros vecinos traen esta propuesta.

El **Sr. representante de ALSIM** expresa que tal y como manifestó en la Comisión le da igual quien realice la moción, pero su Grupo está en contra de la subida de tributos, sea IBI, agua o depuración, por lo que su voto será a favor de la moción.

En su turno de intervención, la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista**, dice que su Grupo estuvo a favor en su día de la subida del agua al pensar que aunque sean oposición entendieron que debían apoyar al Equipo de Gobierno en la subida de tarifas, para adecuarla al no haberse hecho en años y ser de carácter obligatorio, y la moción sobre el agua que se trae hoy al Pleno que es un modelo que viene desde el Partido Popular de Castilla-La Mancha, del Sr. Paco Núñez que en su día dijo “Feijóo defendió y aprobó en canon del agua”, y fue lógicamente porque era en Galicia, que lleva cobrando este canon mucho tiempo, que se cobre o no el canon es opción de las Comunidades





Autónomas antes o después, lo que no quiere decir que el canon no sea obligatorio y prácticamente en todas las Comunidades en donde gobierna el Partido Popular, a excepción de Madrid que no tiene ningún impuesto autonómico lo están cobrando como es el caso de Aragón, Extremadura, Islas Baleares, Murcia, La Rioja, Valencia y Galicia, la cual que lleva más de 14 años cobrando el canon, siendo la recaudación en torno a los 48 millones de euros año, siendo Feijóo quien impuso este canon, exponiendo que una serie de noticias que lo certifican. Así, por ejemplo el Partido Socialista de Galicia convoca a sus Alcaldes por el fuerte incremento del canon del agua en la Junta, y no lo dice el Partido Socialista, sino la Voz de Galicia; la Junta no admite la moratoria del canon del agua que solicita la Federación de Municipios de Galicia y también en Valencia el Sr. Ximo Puig, aplazó este canon precisamente porque la inflación era muy alta, lo mismo que paso en Andalucía y Castilla-La Mancha, y cuando el Sr. Carlos Mazón llega a la Comunidad Autónoma dice “Valencia ya avisa: la factura del agua subirá para pagar el canon aplazado por Ximo Puig”, es decir los valencianos no solo van a pagar el canon del agua del Partido Popular, sino que van a pagar los atrasos que no cobró Ximo Puig cuando el Partido Socialista; La Junta de Andalucía recupera el canon del agua para el próximo año 2024 que no cobraba hasta ahora porque tenía un remanente que venía del canon de la Sra. Díaz, que sirvió para hacer obras hidráulicas, pero ahora han tenido que volver a cobrar ese canon; Las Islas Baleares también cobra el canon de saneamiento que claramente dice que son para costear actuaciones de proyectos obras hidráulicas que sean competencia del Gobierno de Las Islas Baleares; También lo hace la Rioja, el Partido de la Rioja critica el incremento del 29% en el canon de agua y saneamiento, también lo hace Cataluña y por último Murcia, que dice que el carácter del canon es conforme a los principios europeos de “recuperación de costes” y de “quien contamina paga”. Por ello el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento se pregunta si el Sr. Paco Núñez piensa que todos estos presidentes de la Comunidades Autónomas en las que gobierna el Partido Popular están equivocados porque parece ser que sí, y no existe porque no gobierna, si hubiera gobernado hubiera tenido que aplicarlo, no sabiendo el motivo de por qué no se congela ese canon en esas Comunidades Autónomas si es injusto como dice la Sra. Guerrero, Alcaldesa de Villatobas y por otra parte el Sr. Paco Núñez dice que el Gobierno del Partido Socialista está asfixiando a sus ciudadanos con impuestos, D^a. María Manuela Casado se pregunta qué están haciendo los Presidentes de las Comunidades Autónomas donde gobierna el Partido Popular. Solamente Madrid y Castilla y León son los que no lo cobran, porque Canarias lo va a cobrar y Castilla-La Mancha lo va a cobrar en el año 2025, y dice 2025 porque hay algunos Alcaldes de Castilla-La Mancha que han subido sus impuestos y algunos quieren hacer ver que es el canon que está cobrando el Gobierno y no es así.

Manifiesta la **Sra. Casado Rubio** que el canon de Castilla-La Mancha va a ser el más barato de todos, porque de todo lo que ha podido leer, ninguna Comunidad Autónoma tiene bonificaciones y aún está por ver, por lo que no sabe si las cuentas que dice la Sra. Alcaldesa serán o no serán, porque las bonificaciones a día de hoy se conocen al estar exentos los primeros 10.000 litros de agua, familias numerosas, víctimas de violencia de género, personas vulnerables y población rural, diciendo también que según el INE, Castilla-La Mancha es la cuarta Comunidad Autónoma más barata en el agua, por lo que estas mociones-modelo del Partido Popular de Castilla-La Mancha entiende que es para pensar que está trabajando, y no le cabe duda, pero sí que están trabajando para subir el precio del agua, teniendo una foto en las Puertas de las Cortes de Castilla-La Mancha en la que cree que estaba presente también la Alcaldesa de Almadén, estando la Sra. Guarinos, Alcaldesa de Guadalajara, el Alcalde de Toledo, el Alcalde de Talavera, el de Villarobledo, el de Daimiel, todos ellos, del Partido Popular cuando han llegado al Gobierno han subido la tasa del agua, por lo que cree que el Sr. Núñez debería exigir también a sus Alcaldes al igual que lo hace con el Sr. Page para que elimine el canon del agua.





Prosigue **D^a. María Manuela Casado** diciendo que se ha hecho también en los pueblos de Ciudad Real, teniendo subidas del agua en Ciudad Real, en Puertollano, La Solana, Socuéllamos, Daimiel, Bolaños de Calatrava, Brazatortas y en Villanueva de la Fuente, y el canon que se sabe que hay que aplicarlo porque es finalista y además obligatorio, y si ellos recientemente aprobaron en Almadén la adecuación de los precios que la Sra. Alcaldesa no llama subida del agua, por la misma razón, si es una normativa de Europa que hay que cumplir, entienden que igual que estuvieron a favor de la subida del agua que el Partido Socialista siempre ha dicho que no quiere subidas, también tendrán que estar ahora a favor de este canon, ya que si no se aplica conlleva sanciones, lo que preguntó en la Comisión al Sr. Rodríguez Puerto que quien iba a pagar las sanciones que imponga Europa ante el incumplimiento del canon de agua, no lo sabemos, a lo mejor el Gobierno, pero el Partido Popular de Andalucía recuerda los incumplimientos de la Junta, ya que la Sra. Susana Díaz recaudó y no hizo obra y recuerdan los incumplimientos pese al “impuestazo” del canon, es decir, no nos gusta que nos cobren pero también criticamos que como no nos cobran, nos sancionen, lo que no puede ser “repicar y estar en la procesión”, siendo una pena que piensen que este impuesto tiene un fin recaudatorio, cuando de lo que se trata es de una exigencia ineludible de la Unión Europea por razones medioambientales, y todo lo que se recaude se destinará única y exclusivamente a mejorar las infraestructuras del ciclo integral del agua, diciendo el Sr. Paco Núñez que el Emiliano García Page se inventa un nuevo impuesto para textualmente meter la mano en los bolsillos de los castellano-manchegos porque hay dinero que se va a Cataluña por los acuerdos de Sánchez, lo que a la Sra. Casado le gustaría que el Sr. Núñez, que fue Alcalde de Almansa le escuchara y seguramente le escuchará, que los almanseños pasaron a pagar cuando él era Alcalde de 226 euros de impuestos locales a 381 euros, un 70% de subida que había prometido bajarlos antes de las elecciones, creyendo que el Grupo Municipal Socialista ha argumentado suficientemente su voto en contra de esta moción que no es si no otra cosa para blanquear otra vez la gestión del Sr. Núñez con este tipo mociones.

Por ultimo **D^a. María Manuela** quiere recordar al hilo del blanqueamiento que en la Comisión de Cuentas que se celebró el pasado viernes se quejó al no parecerle que había que hacer una Comisión para un único punto como es la moción y que tenía que estar más llena de contenido, y que la Sra. Alcaldesa, cuando se quejó que las mociones del Partido Socialista no se leían le contestó que no iba a permitir que el Pleno se convirtiera en un sitio de blanqueamiento para mi político o presidente, por lo que aprovecha la oportunidad para decir que hace un tiempo, con el tema de blanquear a su partido, el Grupo Municipal Socialista han sido ya tres veces la que se ha puesto en contra de su partido en este Pleno, cuando se votó la subida del IBI, la subida el agua y cuando se llevó conjuntamente una moción desde el Ayuntamiento con el tema de la minería de Almadén, diciendo que el comentario del blanqueamiento le dolió, porque su Grupo Municipal se ha puesto en contra de su partido en este Pleno y no le pareció justo ese comentario, diciendo que la moción conjunta que tenía que ver con el artículo “Un futuro de esperanza” publicado por el diario Lanza, teniendo constancia que llegó a FECIR, a la Cámara de Comercio y no le consta o recuerda que llegara a ningún otro pueblo, pero si es cierto que llegó a la Diputación Provincial y aquí tiene las dos mociones, la del Partido Popular y la del Partido Socialista, estando tachado de rosa el nombre de Almadén, teniendo 241 palabras y ninguna con el nombre de Almadén, aparte que está mal porque ni siquiera pone moción atrás, pero la moción del Partido Popular que se entiende debería haber sido íntegra no aparece para nada el nombre de Almadén, siendo lo que más le duele es que la Alcaldesa de Almadén, no haya hecho ningún comentario al respecto, y en esa Comisión se le diga a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista que está blanqueando a su partido sinceramente no le parece bien, y en el caso de la presente moción no les importaría ponerse en contra de su propio partido, porque ya lo han hecho en otras ocasiones, pero está claro que es una cosa que hay que cumplir y estarán a favor siempre de lo que haya de cumplir, sea de la Junta, sea del Gobierno de España o sea del Ayuntamiento de Almadén





La **Sra. Alcaldesa** dice que se han mezclado dos temas que nada tienen que ver, y por no desviarnos del punto del Pleno sobre aprobación o no de la moción que presenta el Grupo Popular, quiere comentar dos cosas, la primera que debe explicarse fatal, porque ella si ha hablado de subida, el IPC del agua, un 16,5% para dar cumplimiento a lo que dice el contrato, lo que ha repercutido en que hayamos podido regularizar pagos pendientes que la empresa debía a este Ayuntamiento, y le sigue sorprendiendo que una y otra vez se hable de esta subida del 16,5% para cumplir con el contrato incumplido que nos ha permitido recaudar los ingresos que se estaban dejando de abonar al Ayuntamiento de Almadén, cuando su Grupo en este Pleno votó y aprobó una subida de un 139,5% que nada tenía que ver con ese contrato, y alegan que no se llevó a la práctica, y no se llevó a la práctica porque hubo alegaciones que después se estimaron por este Equipo de Gobierno y desistieron de ese procedimiento ya que si no tendríamos una subida de un 139,5%.

Dª. Raquel María Jurado agradece a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista todo el barrido que nos ha hecho por la geografía española, pero como estamos en Almadén lo que le preocupa es lo que ocurre en Almadén y lo que ocurre en Castilla-La Mancha, pero lo que se está votando es si estamos a favor o no de la implantación en Castilla-La Mancha de este canon y ellos como representantes de los almadenenses se siguen oponiendo.

SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN VOTACIÓN ORDINARIA POR OCHO (8) VOTOS A FAVOR, TRES (3) EN CONTRA -MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-, Y NINGUNA (0) ABSTENCIÓN ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO: APROBAR LA SIGUIENTE:

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (C-Real)

D. Francisco Cabrera Sánchez Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Almadén viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN**

La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que “quien contamina paga”, no establece una medida concreta para llevarlo a cabo.

La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar los costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y de depuración),





pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una “carga fiscal muy pequeña” constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales- si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Más de 33 euros por habitante y año en su Conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura del canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).

Así las cosas, los **ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes**, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, los **municipios pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos**. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m3 a 20 céntimos m3, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una **nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios**.

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con este dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro país, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.





Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén

ACUERDA

Primero: Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medidas sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo

- Al presidente de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla- La Mancha.

A posteriori de la votación, interviene nuevamente **la Sra. Alcaldesa** diciendo que simplemente por alusiones quiere comentar algunas cosas.

En el tema de las mociones que se presentan en el Ayuntamiento, **la Sra. Presidenta** expresa que están intentando ser lo más rigurosos posible en la legalidad, entendiendo que hay que celebrar las comisiones informativas antes de traer los puntos al Pleno y así lo hacen, teniendo la sospecha que si o lo hicieran les achacarían que no lo hacen.

Prosigue manifestando que cree recordar que han sido tres hasta la fecha las mociones que ha presentado el Grupo Socialista por vía de urgencia, no habiéndose aprobado la urgencia y por tanto no se han leído, y como ya le dio a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista esas mociones no tenían ningún interés para el beneficio del pueblo de Almadén y se reitera.

Respecto a la moción de la minería, antes de carnaval hizo una cosa que no suele hacer, como es responder en redes y dijo que iba a dar respuesta a algunas de las publicaciones del Partido Socialista, desdiciéndose de la línea que su Grupo ha intentado marcar, dijo que iba a dejar pasar el carnaval y posteriormente daría respuesta, si bien a veces en aras del buen entendimiento paso el tiempo y así se ha quedado y uno dice al final bien esta lo que bien acaba, si bien parece ser que con el Grupo Socialista de Almadén no es posible.

Lo que ocurre con la moción de la minería, prosigue la Sra. Jurado Merchán y en referencia a que dicen que van en contra de su partido, falso. La moción la propuso el Grupo Popular, en contacto con el Grupo Socialista y con el Grupo ALSIM, acordamos presentarla de forma conjunta a iniciativa del Grupo Popular y no hace falta que le explique lo que dice la moción porque participó íntegramente en su redacción y agradeció que los Grupos Socialista y ALSIM se adhirieran y se aprobara en Pleno, rema a favor de Almadén al instar al Gobierno de España a que Minas de Almadén recupere como objeto social la minería, estando todos de acuerdo. La moción se ha aprobado por ejemplo en el Ayuntamiento de Abenójar, FECIR, sindicatos CCOO y UGT, se ha adherido la Cámara de





Comercio, y como Alcaldesa de Almadén y entendiendo que era beneficioso para su pueblo y lo sigue entendiendo, realiza una labor en Diputación para que en su Pleno hagan lo mismo que por ejemplo ha hecho el Ayuntamiento de Abenójar que es adherirse a esa moción, la cual podrá tener una exposición de motivos, pero lo que se aprueba, la moción recogida literalmente, y que habló con su Grupo de la Diputación, que cree que es muy valiente, porque sabrán que no en toda la provincia de Ciudad Real se es igual de favorable con la minería, basta solo con ver los periódicos donde hay plataformas ciudadanas que se oponen frontal y radicalmente al sector de la minería, y dice que son valientes con su Presidente al frente, lo cual agradece, porque podría no entenderse bien en ciertas zonas de Ciudad Real y lo entiende estando en política, y es ella, como Alcaldesa de Almadén quien hace llegar a Diputación no solo ese texto, sino los argumentos para defender la moción, y lo que ocurre es que dicen que van en contra de su partido, y van en contra de su partido hasta que les mandan ponerse firmes, porque en esas entremedias pues probablemente no teníamos Presidencia del Consejo de Minas de Almadén, y cuando la moción llega a debatirse en Diputación, la maniobra política que nunca entenderá que se pliegue a los intereses de ningún Grupo Político pues la política tiene que estar al servicio de los ciudadanos, encontrándose con la desagradable sorpresa que muchos ciudadanos de Almadén han visto y no ha sido su Grupo quien ha difundido, del video bochornoso cuando todos los Diputados Socialistas de la Diputación de Ciudad Real, cuando llega el momento de debatir y votar la moción, enviada por la Alcaldesa de Almadén que recoge... (interrumpe su exposición la Sra. Alcaldesa ante la intención de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de intervenir, manifestando que ha tenido su turno de intervención y ella cierra el turno de intervención como Presidenta del Pleno). Continúa la **Sra. Presidenta** diciendo que como siempre el Grupo Socialista no se plantea hacer lo que ella hubiera hecho, que era decir a su grupo o al que sea que esto es importante, vital para Almadén, y hay que apoyarlo, este no es el tema para hacer política, pero eso no ocurre, pues cuando el Grupo Popular lo presenta una vez que se tiene constancia, pues se presenta por vía de urgencia por el Grupo Socialista el texto idéntico que se ha presentado en este Ayuntamiento, que vuelve a repetir, no hace falta que se lo cuenten, no entendiendo el por qué se presenta cuando ya está presentado con un único objetivo, que es que cuando se va a votar la urgencia de esa moción que se ha presentado, el Partido Socialista diga que también quiere que se vote la urgencia de la moción que han presentado ellos, que va en la misma línea, y cuando se les dice que voten en conjunto dice el Partido Socialista que hay que votarlas por separado y tener una excusa para decir como no nos han aprobado la urgencia nos levantamos y nos vamos, y ello es así porque el Partido Socialista no está mirando por los mejores intereses de Almadén, lo que le suena de algo, le suena de una Proposición no de Ley presentada en las Cortes de Castilla-La Mancha, donde simplemente para no aprobarla ni apoyarla el Partido Socialista presentó otra que no tiene casi ni pies ni cabeza con puntos repetidos lo que indica el repaso que le habían dado, simplemente para utilizarlo como excusa, y que cuando lo vio, como ciudadana de Almadén y como Alcaldesa de Almadén que había sido partícipe de que la Diputación apostara y apoyara esa moción, para ella es doloroso ver como los Diputados en la Diputación de Ciudad Real del Partido Socialista se levantan y se van, no teniendo la valentía de decir que Almadén no está para que se haga política y tenemos que ir todos a una, no sabiendo por qué ocurrió eso pues lo único que ha ocurrido entre medias es que ya hay una presidencia del Consejo de Minas de Almadén y a lo mejor no apetece que el pueblo de Almadén este apretando y este diciendo que recuperen la minería como objeto social siendo esta la única razón que se le ocurre, no alcanzando a entender una sola razón para que los Diputados en la Diputación de Ciudad Real se levanten y se marchen, y habla con mucha gente de muchos signos políticos, de muchos colores y de muchos sentimientos, y muchos de ellos le han manifestado su enorme decepción incluso de los colores políticos de la Sra. Casado, porque hay asuntos que no se debe hacer política, no entendiendo lo que dice sobre si en la moción figura o no el nombre de Almadén, pues la defensa que se hizo de la moción la Sra. Rocío Zarco, deberá entender que está en contacto con ella, y les dice lo que es





importante para Almadén, y barre para los intereses de su pueblo, se ha llevado a todas esas instituciones, se ha aprobado en esos Ayuntamientos y se intentará llevar a todos los Ayuntamientos que sea posible, pero el Partido Socialista no mira por los intereses de Almadén, mira por los intereses de su partido, y no querrá poner en un brete al Partido Socialista, que es quien tiene la potestad, que es quien designa a la Presidencia del Consejo de Administración de Minas de Almadén, y sinceramente que el pueblo de Almadén sepa que lo que presenta el Grupo Socialista es exactamente el mismo texto que se presentó en el Ayuntamiento de Almadén, que no sabe la diferencia que había respecto del texto que habían presentado y ya te llega de todo, se dice también que no se dice expresamente la A-43, y si quieren les lee lo que ha salido hoy en la Tribuna de Ciudad Real que la A-43, la N-430, está todavía en estudio informativo y ahora resulta que todo enlaza con la A-43, que si no decimos en esa moción que es muy importante que también queremos que la A-43 venga por aquí, por la minería, pues entonces ya tiene una excusa el Partido Socialista, cuando llevan más de veinte años con la A-43, y ella hubiera esperado del Grupo Municipal del Partido Socialista de Almadén que hubiera levantado el teléfono y que le hubiera a sus representantes en Diputación, Señores, con el tema de Almadén no se juega, no se hace política y eso se tiene que aprobar por unanimidad y sin embargo no es eso lo que ocurre, y vuelve a repetir que desgraciadamente la vida sigue igual y esta situación a ella ya le suena, y vuelve a repetir que dijo que eso lo iba a aclarar y que iba a poner ese video de esa situación que cree bochornosa o debería ser bochornosa para la Agrupación Socialista de Almadén, que se difunda un video entre sus habitantes mostrando como los Diputados Socialistas se marchan del Pleno y no votan esa moción que va a favor de Almadén y sin embargo ella, en aras del entendimiento dijo bien está lo que bien acaba, la moción se ha aprobado, sigamos adelante, por lo que como comprenderá le parece digamos colmar la paciencia que en el Pleno del Ayuntamiento de Almadén venga Usted a defender eso, y vuelve a repetir a ella no hace falta que se lo cuente pues es la Alcaldesa de Almadén y quien instó la presentación de esa moción en la Diputación, y entonces evidentemente ustedes mezclan unas cosas con otras, la moción el canon, Paco Núñez, y le da igual, porque ellos saben lo que es bueno para Almadén y para sus vecinos y ojalá de ahora en adelante todo lo que sea bueno para el Ayuntamiento de Almadén, reciba el apoyo cerrado del Grupo Socialista y sin nada más que decir pasamos al siguiente punto.

Por alusiones la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista** dice que tiene que responder lógicamente. La **Sra. Presidenta** expresa que la Sra. Portavoz del PSOE no tiene la palabra, apostillando **D^a. María Manuela Casado** que aquí se ve el sentido democrático de este Equipo de Gobierno del Partido Popular, lo hará públicamente en las redes del Partido Socialista porque la Alcaldesa no tiene a bien cederla la palabra a la Portavoz. La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que la Sra. Portavoz ha utilizado su turno de palabra en donde estábamos debatiendo sobre el canon del agua, lo que es público y notorio para llevárselo a la moción de la minería en la Diputación (abandona en este momento la sesión la Sra. Sánchez Domínguez), y por tanto una vez que ha realizado la disertación que ha creído oportuna y que no venía a cuento sobre el punto que estábamos debatiendo y cree que se le ha permitido hacer toda la disertación todo el tiempo que ha estimado conveniente, ella le ha dado cumplida respuesta y cree que los plenos funcionan así, instando a que el Grupo Socialista en todos los Gobiernos en donde tienen mayoría y en los que no también como es la Diputación, remen a favor de Almadén

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.





Consta en el expediente la Relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, comenzando con el correspondiente al número 2024-0075 de 24/01/2024 (Expte. JGL /2024/2 de Convocatoria de la Junta de Gobierno Local), hasta el Decreto número 2024-0446 de 20 /03/2024 (Expte. 395/2024, de Sancionador de Tráfico y Transportes). Se reincorpora al Pleno la Sra. Sánchez Domínguez.

Por el Sr. Secretario se informa que hay un total de 372 Decretos, si bien, por error del personal de este Ayuntamiento, existen una serie de Providencias que se han gestionado como Decretos, las cuales han recibido numeración de estos últimos, no pudiéndose modificar dicha numeración, y que son un total de siete (7), que aparecen en color rojo dentro de la relación. Por ello y consideración a que los referidos Decretos obraban en el expediente de la sesión y que habían estado a disposición de los miembros corporativos, **TODOS LOS MIEMBROS DEL PLENO QUEDAN ENTERADOS.**

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La **Sra. Alcaldesa** informa que no hay punto de mociones. El Sr. Secretario informa que en los Plenos ordinarios antes del turno de ruegos y preguntas la Presidenta preguntará si quieren por parte de los Grupos someter a consideración del Pleno alguna moción que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No habiendo asuntos, la **Sra. Presidenta** procede a dar respuesta a las preguntas planteadas por los Grupos Políticos en el anterior Pleno ordinario celebrado el día 31 de enero de 2024, manifestando que posteriormente se les facilitará a los Grupos copia escrita de las respuestas para su constancia, comenzando por las preguntas que planteó el **Grupo Almadén Sí Importa**.

P.1.- Al Concejal de limpieza.

Respecto a los contenedores de la Plaza de Toros, no yendo contra ningún concejal, sobre los que realizó pregunta en el primer Pleno y se les instó a ellos a encontrar un lugar más adecuado a los contenedores, ¿Nos van a conceder la Concejalía para solucionar el problema o han encontrado ya una ubicación para que no esté enfrente de la puerta de la entrada de la Plaza de Toros por los malos olores?.

R.1.-. En primer lugar, decirle que hemos debido leer dos veces su pregunta ya que creemos que el día en que la formuló en pleno pasamos por alto el hecho de que nos propongan “concederles” la concejalía de limpieza. Imagino, Sr. Fernández, que usted sabrá mejor que yo que las concejalías no se conceden ni se regalan, se ganan en las elecciones. Usted ya tiene concejalía, imagino que se refiere a obtener alguna delegación de esta alcaldía, que desde luego no va a ser el caso.

Tampoco sé muy bien si se refiere a los contenedores soterrados que están en la Avenida de la Libertad o a los ubicados en la plaza del Dr. Fleming. Si es a los primeros, los soterrados, sabrá que llevan en esa ubicación desde hace bastantes años, probablemente desde antes de que usted fuese concejal por Izquierda Unida allá por el 2011, por lo que nos sorprendería que sea ahora cuando no le parece adecuada la ubicación. Además, debe saber que la eliminación de contenedores soterrados necesita de unas obras y una inversión económica que no es posible afrontar en este momento. Si se refiere a los ubicados en la Plaza del Dr. Fleming, nos remitimos a la respuesta que





ya le dimos en una anterior ocasión: el problema de los contenedores es que todos los queremos cerca, pero lejos a la vez. O sea, tenemos que dar servicio a los establecimientos comerciales y los vecinos.

Lo que sí puedo decirle, y creo que lo habrá podido constatar, es que hemos cumplido con nuestra obligación de velar porque se haga el mejor uso posible de los contenedores respetando las horas de depósito de basuras y controlando el depósito de residuos fuera de los mismos.

P.2.- Al Concejal de limpieza.

Los contenedores que están enfrente de la puerta del Campo de Fútbol, pide que a ver si pueden retranquearlos o cambiarlos de sitio para el tema del aparcamiento de los autobuses, ya que molestan.

R.2.- Respecto de los contenedores a los que hace mención, le recuerdo que, según habrá podido comprobar en las actas de la Juntas de Gobierno a las que, como concejal de este ayuntamiento tiene acceso, el pasado mes de octubre se recibió solicitud para no permitir el desplazamiento de los mismos los días que hay partido ya que no se retornaban posteriormente a su ubicación original, suponiendo, además de una incomodidad, un peligro para los usuarios del garaje afectado que veía muy limitada su visibilidad. Por acuerdo de Junta de Gobierno, se dio traslado a los responsables del club de Fútbol para que no se moviesen dichos contenedores por estos motivos. Entendemos que los autobuses pueden estacionarse perfectamente en la misma calle Cuenca junto a la entrada del polideportivo municipal, ya que la distancia a recorrer por los jugadores hasta la entrada del campo de fútbol es apenas de 200 metros.

P. 3.- Al Concejal de sanidad.

Desde que ustedes tomaron posesión, no sólo no ha mejorado la situación, sino que ha empeorado con falta de ciertos servicios como endocrinología, traumatología, dermatología. ¿A qué se refieren cuando les contestaron que seguirían demandando las mejoras a sanidad? Espera que estos asuntos se vayan subsanando pues cada vez estamos teniendo menos especialistas, y su Grupo político llevan mucho tiempo luchando por estos temas de sanidad, siendo de las cosas más importantes para nuestro pueblo, aparte de otras y seguirán saliendo a la calle en materia de sanidad.

R.3.- Como usted bien sabe, la decisión sobre los servicios y especialidades que prestan servicio en Almadén no depende de este equipo de gobierno, sino que es responsabilidad única y exclusiva de la Consejería de Sanidad del gobierno de Emiliano García Page.

También sabrá que, en su día, desde esa misma Consejería, se afirmó que el Centro de Especialidades evitaría un 80% de los desplazamientos a Puertollano, cosa que, evidentemente como todos sabemos, no ha ocurrido.

Y también sabrá que dermatología dejó de prestar servicio en Almadén bastante antes de comenzar nuestra legislatura, y que otras especialidades como traumatología, neumología y endocrinología no se están atendiendo por falta de especialistas según la Gerencia de Puertollano.

Sin embargo, debe usted saber también que desde la concejalía de sanidad se ha velado por que se cubriese la vacante ocurrida en los servicios de rayos y que, desde este ayuntamiento, se ha enviado escrito a la Consejería instando a que se atiendan el mayor número de especialidades posibles, así como a que se dé cumplimiento a la promesa electoral del Sr. García Page para la dotación de un nuevo soporte vital básico.





P. 4.- A la Concejal de bienestar social.

En relación a la respuesta dada en el anterior Pleno sobre la residencia municipal donde se hace referencia a que no es obligatorio disponer de médico, ¿por qué se está pagando si no es obligatorio?, consideran que es aconsejable que ese dinero que se le está abonando a ese médico ya que acuden los médicos del Centro de Salud para cualquier aviso, se dedique a cualquier otra cosa como un fisioterapeuta. Preguntó en aquel momento D^a. María del Carmen Rodríguez si es seguro que se está pagando, contestando D. Antonio Fernández que sí.

R.4.- La gestión de la residencia municipal como usted sabe está externalizada por lo que los asuntos económicos son responsabilidad de la empresa gestora, si consideran complementar la atención a los residentes con médico particular, están en su derecho.

P.4.1.- Respecto a la obra de Mensajeros de la Paz, que se iba a realizar un Centro de Día, continuaba usted con su argumentación, según cree recordar que costaba o se iba a solicitar una subvención de 600.000 euros y que cree que se pidió en tiempos de D. Carlos Rivas (q. e. p. d.) que costaba hacer la obra al completo, de los cuales 300.000 tenía que pagar el Ayuntamiento y el resto Mensajeros de la Paz, dice que se haga dicha inversión y tire para delante.

****R.4.1.-****Respecto a la legislatura a la que usted se refiere, hemos de aclararle que, cuando Carlos Rivas comenzó a gobernar, las obras ya estaban paralizadas por las informalidades de aquella empresa que vino que no vamos a decir el nombre pero que dejó bien pillados a varios empresarios de Almadén. El presupuesto que se estimó para su terminación en aquel tiempo era de 600.000 €. Esas obras se proyectaron para finalizarlas en dos fases. Y cuando aquella empresa desapareció, se buscó otra, todo antes, como digo, del gobierno de Carlos Rivas y entre unos y otros se quedó como como él las encontró, a lo que había que sumarle los grandísimos desperfectos ocasionados por el vandalismo, sobre todo en las instalaciones de electricidad. No es cierto que el Ayuntamiento tuviera que pagar 300.000 y el resto Mensajeros de la Paz. En cualquier caso, la subvención de la primera fase y el compromiso para su financiación era de la Junta presidida en aquel entonces por José María Barreda.

En el momento actual, como usted pudo escuchar durante el acto conmemorativo por el Día de Almadén, y como creemos que es nuestra obligación, solicitamos al actual gobierno de la Junta que incorporarse partida presupuestaria para acometer las tan necesarias mejoras en la residencia municipal, pero dicha enmienda a los presupuestos no fue aprobada por el gobierno socialista de Castilla-La Mancha.

P. 5.- Al Concejal de deportes.

Dado que las instalaciones son municipales vamos a ver si se pueden solucionar una serie de problemas que hay, como los focos del Campo de Fútbol, que cree recordar que se pidió una subvención por el anterior Equipo de Gobierno de unos 6.000 euros para el cambio de focos con proyecto, el césped, la cubierta del graderío del Pabellón que lleva muchos años, la limpieza de las instalaciones sobre todo del Campo de Fútbol, la pista de tres por tres en lo referente a las canastas, pidiendo que en la pista de Vóley Playa se ponga al lado de la pista de pádel ya que ha oído que la quieren poner junto al polideportivo. En aquel momento el Sr. Concejal de deportes respecto al graderío del pabellón dice que más de 20 años.

R.5.- Efectivamente se pidió una subvención para el cambio de focos, no de 6.000 € sino de casi 23.000 € solo para la compra de focos, factura que se ha pagado no hace mucho, el resto de





material eléctrico y la grúa para desinstalar los viejos e instalar los nuevos no entraban en la subvención por lo que hay que hacer otro desembolso adicional que hemos estado gestionando, ahora estamos a la espera de que mejoren las condiciones del terreno ya que por las lluvias no era recomendable acceder con el camión grúa de gran tonelaje que se necesita.

En cuanto a la pista de vóley playa, sí, se va a instalar en el polideportivo, concretamente, en las cercanías de la piscina, ya que es un deporte de verano y lo que pide es darse un baño después de practicarlo.

En referencia al lugar que usted propone, no creemos que sea el más adecuado teniendo en cuenta que es un sitio donde en verano la gran mayoría de las horas del día está a 30° 35° y quizás sea sitio donde más viento hace de todo Almadén, como hemos podido comprobar con las pistas de pádel donde hay días que es casi imposible jugar.

P. 6.- A la Concejal de festejos.

No sabe si se ha licitado ya la carpa de carnaval, aunque imagina que sí, pregunta si se ha hecho pública para que todos los hosteleros tengan opciones a licitarla y si ya está adjudicada?

R.6.- En el momento del pleno, la Sra, Concejal de festejos contestó que había sido publicada en la Sede electrónica la semana anterior a la pregunta y que ya estaba adjudicada informando que quien tuvo alguna duda o no pudo acceder había contactado con ella y le proporcionó los pliegos.

P.6.1.- Por último, el Sr. Fernández Rodríguez indica que todo lo que se ha hecho en el pabellón de deportes como son el tema de focos, puertas, cerraduras, le consta que todo eso estaba ya realizado por el Equipo de Gobierno anterior, contestando el Sr. Gallego Preciado Abril que todo no y los focos llevaban un año guardados entre escombros y chatarra.

R.6.1.- Respuesta ampliada: La puerta en el pabellón para acceder con maquinaria y poder instalar los focos se ha ejecutado en la actual legislatura, al igual que el arreglo de la exterior de acceso al recinto, algunas cerraduras y la limpieza de chatarra de varias dependencias, lo único que había de la anterior legislatura eran los focos que estaban almacenados y actualmente colocados por los electricistas municipales y en perfecto funcionamiento.

Respecto a las preguntas planteadas del **Grupo Socialista**, la **Sra. Alcaldesa** dice que en primer lugar le van a permitir que dada la extensión en la formulación de algunas de las preguntas que se plantearon no las lea, dado que ya se escucharon durante el pleno anterior, por lo que tan sólo daremos respuesta a la pregunta planteada en aras a la brevedad.

P.1.- A la Señora Alcaldesa, al Concejal de hacienda, urbanismo, obras y servicios y al Concejal de educación y patrimonio que hacía referencia a asuntos relacionados con la Plaza de Toros y el recinto carnavalero ubicado en dicha Plaza de Toros.

R.1.- Acorde a su intervención y a su pregunta es evidente que el Grupo Municipal del Partido Socialista está preocupado por varios asuntos relacionados con la Plaza de Toros y que afectan al futuro de este edificio que declarado BIC, dicen que además de monumento histórico-artístico de carácter nacional según RD 3027/1979, está incluido en el catálogo de edificios del Plan Especial de Protección del Casco Histórico Minero de Almadén, siendo por tanto de aplicación la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha y la Ordenanza Municipal sobre la utilización y uso de la Plaza de Toros y su entorno.





En primer lugar debemos aclarar que no se llama Plan de Protección del Casco Histórico, sino del Conjunto Histórico, si fuera del casco histórico no estaría incluida la Plaza de Toros.

Respecto de sus preguntas:

1. Ustedes iniciaron la ubicación de la Carpa de Carnaval en el coso de la plaza de toros, vean las hemerotecas, y aunque no era Patrimonio de la Humanidad, pero si era BIC desde el año 1979, por lo tanto no entendemos por qué tantas quejas ahora que gobierna el Partido Popular.
2. Del sistema de drenaje al que hacía mención mejor no hablar, porque hemos podido observar y constatar, que tras una cuantiosa inversión de más de 120.000 €, con las últimas lluvias se han seguido formando las mismas balsas de siempre y en los mismos sitios y lugares del coso.
3. Ya nos hemos cuidado, y por tanto se lo hemos exigido al adjudicatario, de que en el albero no quedara ningún resto de nada, ni chapas ni comidas, como sí sucedía otros años.
4. Hablan del posible perjuicio de las vibraciones de la música al edificio. ¡Pero si ahí se han celebrado conciertos como el de Medina Azahara con muchos más decibelios y no ha pasado nada!.
5. Respecto del art. 38 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, su contenido no es de aplicación en este caso, puesto que en ningún paramento del inmueble se han instalado cables, ni se ha hecho nada en contra de lo que recoge ese artículo que textualmente les recuerdo que dice “queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, conducciones y cualquier otro elemento que perjudique la adecuada conservación del inmueble o menoscabe la apreciación del bien dentro de su entorno”.
6. Nos preguntan si hemos pedido autorización para la realización de este evento a la Comisión de Patrimonio Cultural de la Junta. Hemos de decirles que hemos buscado el modelo de petición que ustedes hubiesen enviado en años anteriores y en verdad no hemos encontrado ninguno. Repetimos, la carpa no afecta en nada a la estructura y el ruedo es propiedad del Ayuntamiento, por lo que estamos convencidos de que no hay que pedirle ninguna autorización a la Junta para instalar la Carpa.
7. En lo que se refiere al artículo 5 de la Ordenanza Municipal “ídem del lienzo”, encontramos ridículo que nosotros mismos tengamos que pedirnos permiso y autorización a través de la Junta de Gobierno Local. El artículo está concebido para cuando la autorización la solicita un tercero. Creemos por tanto que la interpretación que hacen del artículo es errónea.
8. Si profundizan en sus investigaciones, verán que el Pliego por el que se licita la Carpa es el mismo de todos los años incluido los de su gobierno.
9. El mayoral de la plaza de toros (nombrado por ustedes), hace diversas reparaciones, tanto en los corrales como en el ruedo, museo, o donde hace falta, siempre previa consulta al equipo de gobierno y de forma altruista, cosa que es de agradecer. En el caso de la madera a que hacen referencia en el dintel de la puerta del desolladero (que no era una viga), estamos de acuerdo con ustedes en que no debió tocarla, aunque estuviese carcomida y por ello fue avisado de que nunca debe actuar en un elemento que forme parte de la estructura. Estamos de acuerdo también en que no deben hacerse cosas sin que las autorice la Viceconsejería de Cultura, dicho sea de paso, no como hicieron ustedes con las antenas colocadas en lo alto del Castillo de Retamar, no hemos encontrado ningún permiso de la Viceconsejería de Cultura y sí peticiones de que las quitasen y ahí están.





10. Los honorarios del arquitecto para la obra de climatización los asumirá la empresa que resulte adjudicataria, ya que así va contenido en el pliego de licitación.

11. No va ninguna unidad de climatización sobre la cubierta de la Plaza de Toros, somos consciente de que sería una aberración prohibida además por el servicio de Cultura de la Junta, al contrario de lo que ustedes pretendían hacer cuando solicitaron una subvención que hemos tenido que devolver, para climatizar las dependencias de la Plaza de Toros colocando 47 máquinas de aire acondicionado.

12. También muestran dudas sobre si el proyecto de climatización se envió al Servicio de Cultura de la Junta. Pues sí, se envió y enviaron a un técnico (Honorio, para más señas arqueólogo de ese servicio) y remitieron un primer avance de la resolución al correo del concejal de obras y, posteriormente, se recibió por registro la resolución definitiva autorizando las obras.

13. Dice usted que “Personalmente” le parece un poco temerario encargar un trabajo sin antes aprobar su adjudicación. Pues es que, por la premura en el tiempo, nos hemos basado en la forma en que se encargaron por ustedes otros proyectos o memorias, por ejemplo, el de la obra del Mercado, el de la Nave Almacén o el de Drenaje del coso de la Plaza de Toros.

14. Por último, como le decíamos al principio, este amplio monográfico sobre la Plaza de Toros creemos que se podría haber reducido a decir que no están de acuerdo con la ubicación de la carpa de carnaval en la plaza por las molestias a “algunos vecinos”, pero esas molestias, también se les causan puntualmente a los vecinos que viven cerca del parque donde se celebra nuestra feria, o a los que viven cerca del salón de eventos y celebraciones del Polideportivo etc.

P.2.- Al señor Concejal de educación, patrimonio y turismo.

A finales de año 2023 se recibió la ayuda del Ministerio de Cultura correspondiente a la convocatoria de Ayudas para Patrimonio Mundial, con la finalidad de la elaboración del Plan de Gestión del Sitio de Patrimonio del Mercurio en lo referente a Almadén.

El proyecto tiene un presupuesto de 60.000 euros de los que el Ministerio aporta 36.000 euros.

Según las bases, la fecha de finalización debe ser anterior al 15 de mayo de 2024, es decir en menos de cinco meses.

No hemos visto en ninguna parte la licitación para la contratación de la empresa que debe encargarse de la elaboración de este plan y nos preocupa porque, aunque hoy se hiciese la licitación el tiempo disponible para la elaboración del trabajo sería de tres meses.

¿Cuándo tienen prevista la licitación?. Como usted sabe, desde esta convocatoria el incumplimiento de plazos obliga a la devolución de las ayudas, y en el caso de no realizarse, supondría que para las tres próximas convocatorias se tendría una penalización en la valoración del proyecto que se presente de un 10%. ¿Tiene ya previsto como va a ser el modelo de Plan de Gestión?

R.2.- Efectivamente, aprovechando la Orden de 18 de abril de 2023 por la que se convocaban ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, correspondientes al año 2023, se solicitó por el anterior concejal de Patrimonio una subvención para la “Redacción de Planes de Gestión y/o sus estudios previos de acuerdo con los manuales elaborados por el Centro de Patrimonio Mundial”.





Y aun cuando las ayudas tenían un importe máximo de 50.000€, se decidió solicitar 60.000€, previendo unas aportaciones externas y no confirmadas de EIMIA y MAYASA.

Del posible máximo de 50.000€, sólo se les concedió 36.000€, con el compromiso de ejecutar y justificar el 100% de lo solicitado, los 60.000€. Gasto que deberá justificarse el 15 de mayo de 2024, mientras que el pago efectivo de las mismas deberá realizarse antes de la finalización del plazo máximo de justificación, esto es, del 15 de agosto de 2024.

Como bien sabe el anterior concejal de Patrimonio, siente que no esté hoy aquí presente, se le consultó antes de aceptar la ayuda que, como decimos, no cubría el 100% de la inversión a realizar y se tuvo en cuenta su criterio, que era coincidente con el del actual concejal, por lo que, desde el actual equipo de gobierno, en nuestra línea de caminar siempre con el objetivo de obtener los mejores fines para nuestro pueblo independientemente de dónde partan las iniciativas, se solicitó a Montesur subvención de 24.000 € para costear los 60.000 € de la inversión.

Es intención de este equipo de gobierno llevar adelante el proyecto, a pesar de lo costoso y oneroso del mismo, de la falta de financiación, escasez de tiempo y de plazos, y todos los condicionantes en contra con los que nos hemos encontrado para llevarlo a cabo.

Porque su ejecución, que debía comenzar en el 2023, se retrasó ya desde el inicio por parte del mismo Ministerio. La orden del Ministerio de Cultura de solicitudes admitidas no se publicó hasta el 30 de junio de 2023. Hasta el 10 de agosto, no se publicó la propuesta de resolución definitiva, que debió aceptarse 15 días después desde el Ayuntamiento de Almadén y no fue confirmada la concesión por el ministerio hasta el 21 de noviembre de 2023.

Mientras tanto, como decimos, desde el actual equipo de gobierno, tramitamos la solicitud de ayuda al Leader, mediante decreto de alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023. En diciembre se nos comunicó resolución aprobatoria de la subvención.

Una vez reunidas ambas subvenciones con la totalidad de cuantía del Plan, los 60.000€, iniciamos el proceso de licitación.

El de 8 enero de 2024, elaboración de un nuevo pliego de licitaciones.

9 enero 2024, informe del secretario, acerca de la insuficiencia de medios.

15 enero 2024, informe técnico de insuficiencia de medios.

30 enero 2024, memoria justificativa del Sr.secretario.

31 de enero de 2024, aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno.

6 de febrero, aprobación pliego de licitación.

27 febrero, publicación anuncios de licitaciones y solicitud de ayuda técnica a la Diputación.

28 de febrero, constitución de la mesa de contratación.

4 marzo, adjudicación por la mesa de contratación.

5 marzo, requerimiento de documentación.





El pasado 7 de marzo, dada la premura de tiempo, vinieron ya de la empresa adjudicataria para reunirse con los representantes de los tres propietarios de los bienes, Ayuntamiento, EIMIA y MAYASA, para recabar información, establecer criterios y planes de trabajo, y comenzar a poner en marcha la elaboración del Plan “Proyecto de Desarrollo del Plan y Sistema de Gestión Patrimonio de Almadén declarado patrimonio mundial por la UNESCO” que confiamos esté finalizado en plazo.

P.3.- Al señor Concejal de educación, patrimonio y turismo; Concejal de obras y a la Alcaldesa.

Al igual que con la pregunta primera, **la Sra. Alcaldesa** dice que le permitan no proceder a su lectura, siendo la referencia de la pregunta las actuaciones sobre el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, al cambio de actuación que se ha realizado para intervenir sobre la Iglesia de San Sebastián y el yacimiento arqueológico del Pilar de la Legua, al museo de la pintora local Sofía Reina, etc. (abandona en este momento la sesión la Sra. Sánchez Domínguez).

R.3.- En su pregunta planteaban una serie de cuestiones acerca de los cambios de actuación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, y también acerca de los costes de las actuaciones así como de la posible apertura de los espacios museísticos.

Como ya explicamos en anteriores reuniones que mantuvimos con ustedes, debido a la duplicidad de solicitudes de subvenciones para actuar sobre un mismo bien, como en el caso de la oficina de turismo en la plaza de toros, donde se pretendía actuar con el Plan de Sostenibilidad Turística de Almadén y con el Plan de Sostenibilidad del Geoparque, al igual que en el caso de la Casa Academia, donde se solicitaba subvención para actuar con el Plan de Sostenibilidad que era incompatible con la solicitud de la subvención pedida al Ministerio de Industria, de mayor cuantía, y que su no renuncia conllevaba su pérdida, esto nos han obligado a solicitar una serie de modificaciones en las actuaciones iniciales propuestas.

En este punto, si me van a permitir que cite textualmente sus palabras en su pregunta, que dice: “hasta el momento lo único que hacen es recoger los frutos de los anteriores gobernantes y cambiarlo para que parezca como algo nuevo”. Miren, precisamente en nuestro caso, más que recoger frutos, en lo que estamos empleando una cantidad ingente de tiempo y energía es en subsanar los múltiples errores que hemos heredado de su gestión, en muchos casos, precisamente de subvenciones solicitadas por ustedes. Por citar algunas, insisto en lo que comentaba antes: se solicitaron 60.000 € para una subvención sabiendo que, como máximo, se pueden conceder 50.000 €. Se solicitaron intervenciones en los mismos espacios con diferente financiación, en muchos casos incompatibles, como ocurría en el caso de la Casa Academia, o con la oficina de turismo. Y, lo que es peor, en otros casos en los que no se realizaron las intervenciones que se debían justificar y se enviaron montajes fotográficos para intentar justificar que las intervenciones estaban realizadas. Porque sí, el pasado 12 de marzo se recibió requerimiento del Ministerio de Cultura, al que ustedes solicitaron una subvención para señalización, en la que nos requieren justificación dado que enviaron como prueba de la ejecución de parte de la actuación una serie de montajes fotográficos, sí, montajes fotográficos tal cual nos expresa el propio Ministerio. (Se reincorpora la Sra. Sánchez Domínguez).

Así, nos hemos encontrado con que los paneles de bienvenida a la localidad de Almadén por las carreteras de acceso desde Saceruela y Córdoba eran montajes fotográficos en la memoria justificativa que enviaron en el momento de la justificación y los carteles informativos como Patrimonio Mundial por el acceso por la carretera de Saceruela tampoco se colocó y se utilizó también un montaje fotográfico. Por cierto, carteles diseñados por ustedes ya que parece que a algunos no les ha gustado. Lo digo por si alguno de los perfiles falsos que comentan en redes no tiene constancia de que el diseño y la propuesta fue suya. Y ¿saben lo que más nos preocupa?,





pues lo que más nos preocupa no es ya el hecho de que nos soliciten o nos puedan solicitar el reintegro de esa subvención, que ya es bastante gravoso, sino la imagen que del pueblo de Almadén se ha dado en los distintos Ministerios. Para dar cumplimiento, hemos encargado y colocado los carteles que faltaban en apenas 4 días. ¿No tuvieron tiempo de hacerlo en lugar de permitir que más de un funcionario de los ministerios haya pasado un rato de diversión a cargo de la imagen de nuestro pueblo?. Y es que no, Almadén no merece esa imagen. No me extraña que, a estas alturas, se nos manifestase en el Ministerio de Hacienda la poca seriedad por parte de este ayuntamiento. Afortunadamente, estamos trabajando muy duro para cambiar eso.

Por cierto, ya que tanta preocupación manifiestan por si contamos con las preceptivas autorizaciones que garantizan el buen cuidado de nuestro patrimonio, al hilo de la subvención para señalización y utilización de códigos QR que menciono, echamos en falta el informe favorable de Cultura a la colocación sobre las propias paredes de los monumentos, sin ninguna otra clase de soporte, o sea, pegados, de los códigos QR que instalaron.

Por otro lado, ustedes plantean una serie de preguntas y dudas que nos sorprenden, toda vez que han tenido responsabilidades de gobierno y deben saber que, quien gobierna, es quien tiene la facultad de decidir y esta decisión se va tomando en el momento justo, a su tiempo, por lo que entendemos que, una vez ejecutadas estas decisiones, es cuando ustedes como oposición podrán preguntar o criticar si han sido acertadas, mientras tanto, el equipo de gobierno es soberano para decidir sin tener obligación de confesarse continuamente ante ustedes. No nos queda claro, si ustedes se han enterado de que ya no gobiernan este Ayuntamiento.

Por eso, desde el actual equipo de gobierno decidimos optimizar los recursos destinando los fondos a otras actuaciones sobre otros bienes, como la musealización del yacimiento arqueológico del Pilar de la Legua y de la iglesia de San Sebastián, contando en ambos proyectos con el visto bueno de los asesores de Tragsa, de la Junta y del Ministerio, para que se adecuara a los fines a los que van destinados los fondos europeos Next Generation, con la conformidad de Patrimonio, y que no excedan la cuantía de los fondos asignados a las anteriores actuaciones propuestas.

Respecto a los proyectos, antes de ejecutarse, deberán ser supervisados por las autoridades encargadas de velar por nuestro patrimonio y nuestro compromiso con Unesco, para lo cual seguiremos las directrices de gestión y protección que se marque en ese Plan de Gestión de Patrimonio que acabamos de poner en marcha con gran esfuerzo y que esperamos nos sirva a todos como guía y referencia.

En lo que se refiere la actuación arqueológica del Pilar de la Legua, estamos en conversaciones con los propietarios para la posible cesión del terreno necesario para la musealización y reconstrucción de la iglesia.

Por último, también es llamativa su pregunta acerca de cómo se piensa tener abiertos los espacios museísticos y es llamativa porque, en sus proyectos, como la actuación que proponían sobre la Casa Academia, desconocemos en qué forma pensaban mantenerla abierta, o la propia oficina de turismo.

P.4.- Al Concejal de educación, patrimonio y turismo y al Concejal de obras.

En las pasadas fiestas de Navidad vimos en las redes sociales que se celebraba una fiesta en un local en la calle Córdoba aldaño al Hotel Casa Rural Betancourt. Se aprecia en las imágenes que en ese inmueble se ha producido una actuación urbanística con una rehabilitación parcial.





Preguntamos al concejal de patrimonio y al concejal de obras si existe licencia urbanística para ese inmueble y cuando se expidió, así como si al encontrarse en una zona protegida por el Plan Especial de Protección del Casco Histórico, cuenta con el informe favorable de los servicios de cultura de la Junta de Comunidades.

Y por último, si realmente no tenían ese tipo de permisos ¿se va a tomar algún tipo de acción por organizar un evento sin el correspondiente permiso?.

R.4.- Que buena vista tienen ustedes para lo que creen defectos de los demás y qué poca para analizar los suyos.

Verán, es cierto que pudimos comprobar en redes lo mismo que ustedes, con la diferencia respecto a su gestión de que, tan pronto como tuvimos conocimiento, se dio orden a la policía para proceder al precintado del local hasta tanto se dispusiera de todos los permisos pertinentes. El local no está situado en la calle Córdoba, sino en la calle Mayor de San Juan. Hay una licencia municipal solicitada para ese local, pero está en trámite, pendiente del informe de Cultura por parte de la Junta.

Como ven, se actuó de inmediato, cosa que ustedes no hicieron con tantos asuntos como nos han dejado sin licencia y de aquella manera, por poner un ejemplo, acabamos de otorgarle el permiso a la guardería infantil que estaba sin la correspondiente autorización desde la fecha en que se externalizó por ustedes el servicio, allá por el año 2020. Eso es solo por poner sólo algún ejemplo llamativo entre tantos otros.

P.5.- A la Alcaldesa.

Va a cumplirse un año desde que en la Mesa de Negociación se abordase el tema de los trabajadores de los servicios de limpieza de exterior, de interior y de los electricistas. Se han oído muchas cosas sobre su futuro y por eso hoy traemos estas cuestiones al pleno. ¿Qué tienen previsto hacer para resolver su situación? ¿y cómo piensan afrontar el problema de la falta de efectivos para mantener la población medianamente limpia? ¿Tienen previsto convocar la mesa de negociación para escuchar la postura de los sindicatos sobre esta situación y retomar el acuerdo de la subida salarial de estos trabajadores acordada en la última mesa celebrada en la anterior legislatura?. Estos acuerdos son adoptados por la mesa de negociación y no solo por el gobierno municipal de turno, aunque forme parte de esta.

Por tanto, deben ser cumplidos con independencia del gobierno municipal que este en ese momento, a excepción de que sea la propia mesa la que anule el acuerdo.

R.5.- Como bien sabrán, la situación de los trabajadores y de la situación en sí de la limpieza del municipio es un asunto al que hemos dedicado también mucho tiempo y esfuerzo y, que, como tantas cosas que ustedes dejaron sin resolver, estamos solucionando.

En cuanto a la falta de efectivos para mantener la población medianamente limpia, como ustedes dicen, probablemente si este ayuntamiento no arrastrase la situación de deuda que las pésimas decisiones sin sentido tomadas por anteriores gobiernos socialistas han dejado, probablemente, se podría disponer de más personal de limpieza. Probablemente también habría ayudado el hecho de que el anterior equipo de gobierno no hubiese acordado la “subrogación” de los trabajadores sin requerir la transmisión a la par de la maquinaria de limpieza, como obliga la ley. Pues a pesar de todo ello, es manifiesto que la limpieza de Almadén, a pesar de todas estas dificultades, ha mejorado de forma sustancial. Y eso lo ve cualquiera, menos quien no lo quiera ver. Y es así porque estamos contando con la colaboración de los trabajadores del servicio, a los que quiero agradecer su esfuerzo





a pesar de lo reducido de la plantilla y de los escasos de los medios materiales. En segundo lugar, porque no hacemos dejación de funciones y también estamos en contacto permanente con los responsables de dicho servicio para que la coordinación sea lo más eficaz posible.

En cuanto a la solución para resolver la situación de los trabajadores, sepan que están confeccionadas las bases para sacar a concurso la provisión de plazas, pendiente de revisión por parte de los servicios de secretaría y personal para llevarlas a una nueva sesión de la mesa de negociación, que volverá a reunirse en breve para estudiar la propuesta. Y es llamativo que nos hablen ustedes de la mesa de negociación ya que sus integrantes nos han manifestado que ya nos hemos reunido con ellos en estos 9 meses más que ustedes en toda su legislatura. Pueden preguntarles.

P.6.- A la Concejal de nuevas tecnologías.

Como nos temíamos y así lo expresamos en ruegos y preguntas en el último pleno, finalmente sólo se ha solicitado o tenemos una dinamizadora para los puntos de inclusión digital.

¿Cómo se va a dar respuesta ahora a la demanda de formación de los ciudadanos si la mayor parte del tiempo la dinamizadora está atendiendo al público para resolver gestiones?. En otros pueblos de la comarca ya se están impartiendo esos cursos. Claro está que la ratio de dinamizador por población es mucho más pequeña que en Almadén donde solamente hay una sola persona tiene que atender a tanta gente como la suma del resto de los pueblos de la comarca.

¿Tanto suponía para el Ayuntamiento abonar ese 30%? ¿se podía o no abonarlo? ¿No han podido negociar con la Diputación la excepcionalidad de Almadén por su situación con Hacienda para obtener la ayuda necesaria?.

****R.6.-****La atención personalizada del PID se está haciendo con cita previa, de manera que la dinamizadora puede calendarizar las jornadas de formación sin desatender el servicio.

En estos momentos ya se han impartido varios cursos y talleres de formación a petición de diferentes colectivos (residencia de salud mental, centro de mayores, etc.) y se han gestionado diferentes cursos que se impartirán próximamente en colaboración con otros organismos que vienen a enriquecer la formación impartida hasta el momento (control parental, informática básica para niños, ciberseguridad, etc.).

En el momento en que se realizó la pregunta, no habían empezado a impartirse los talleres formativos porque desde el PID de Almadén se estaba atendiendo a un gran volumen de personas solicitantes del Plan de Empleo. En cuanto terminó esa atención, empezaron los talleres.

En cuanto a si tanto supone al ayuntamiento abonar ese 30%, parecen ustedes desconocer, pese a ser los causantes, la situación de quiebra técnica económica del ayuntamiento y la obligación impuesta por el Ministerio de Hacienda para incrementar ingresos y recortar gastos. Nosotros vamos a ser serios y a dar cumplimiento a ese requerimiento porque a nuestro pueblo le va la vida en ello. Nosotros si vamos a cambiar nuestra imagen ante los ministerios.

En cuando a la excepcionalidad, lo que verdaderamente nos supondría una solución sería que el gobierno de la nación hiciera con nosotros la misma excepcionalidad que con Cataluña y nos condonaran la deuda.

P.7.- Al Concejal de obras y a la Alcaldesa.





Hemos visto que a finales de diciembre ha terminado el proceso de contratación de la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de las obras del mercado municipal. Entendemos que en breve comenzaran a iniciarse los trabajos. ¿Cuál es el plazo definitivo actual para finalización de la obra?.

A pesar de que Usted en su intervención puso bastantes reparos y vertió algunas acusaciones sobre el gasto de esta nominativa, nos tememos que ustedes están siguiendo los mismos pasos que nosotros en su día en cuanto cumplimiento de plazos. Cuando nosotros nos marchamos se había conseguido un aplazamiento del final de obra al 31 de marzo de 2024. ¿se mantiene ese plazo o va a ser mayor?.

Y al hilo de este tema, queremos preguntarle a la señora alcaldesa sobre sus palabras en su intervención en prensa en respuesta a un artículo publicado sobre el plazo de pago a los proveedores. Consideramos que su respuesta es acertada, ya que en otra ocasión a finales de la legislatura anterior se publicó una noticia similar en la que se venía a decir lo mismo. Ahora están ustedes al otro lado de la barrera y ha desmentido lo que apareció publicado gracias a que el gobierno municipal anterior gestionó el plan de pago a proveedores que ustedes han podido refinar y poner en marcha. No obstante, aprovecho para decir »Durante gobiernos anteriores se priorizó invertir en grandes proyectos que se quedaron sin terminar, en muchos casos, en vez pagar facturas corrientes. Incluso hemos tenido que devolver subvenciones públicas que no se ejecutaron», ¿nos puede decir a que subvenciones concretas se refiere en su intervención?, y ¿nos puede decir también cuáles fueron las causas que obligaron a no poder terminar esos proyectos?

****R.7.-****En primer lugar, respecto del plazo de finalización de la obra del mercado es el mismo que ustedes nos dejaron tras la ampliación del plazo de ejecución de la subvención que estaba incluida en la convocatoria del Plan de Obras Municipales 2022, es decir, hasta el 31 de marzo de 2024. De hecho, a día de hoy, 27 de marzo, la intervención sobre la cubierta está finalizada y la parte del mercado está reabierto. La parte que no está destinada a mercado, como ustedes saben, no tenía partida presupuestaria para actuar sobre ella en la subvención que pidieron, destinándose a ser una zona cerrada con escaso o nulo uso.

Permítanme decirles que discrepo respecto de su afirmación de que seguimos sus mismos pasos porque no es así: nosotros nos estamos preocupando de realizar las intervenciones tiempo y forma y, además, de realizar también los pagos de las correspondientes certificaciones previendo las fechas en las que estas van llegando, considerando las fechas de pago de los distintos vencimientos de préstamos, dando cumplimiento a las obligaciones con los proveedores, algunos de los cuales se han sorprendido de que el ayuntamiento de Almadén pague en plazo, etc. y todo ello a pesar, insisto, de que el 90% el montante de esta subvención estaba recibido y gastado.

En cuanto a que el gobierno municipal anterior “gestionó” el nuevo plan de pago a proveedores, permítanme matizar para que no induzcan ustedes a error, que, según puede comprobarse en la documentación de la Secretaría general de financiación autonómica y local, este plan era de carácter obligatorio para las entidades locales incluidas en una relación cerrada recogida en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos de 6 de febrero de 2023 para aquellas entidades con un período medio de pago a proveedores superior a 60 días o excesivamente elevado de forma reiterada. Con lo que puede comprobarse que Almadén figuraba entre las entidades sujetas a la modalidad de adhesión obligatoria, no gestionada por el Ayuntamiento.

En cuanto a mi afirmación que leo textualmente del párrafo que ustedes entrecorren en su pregunta que decía: “Durante gobiernos anteriores se priorizó invertir en grandes proyectos que se





quedaron sin terminar, en muchos casos, en vez pagar facturas corrientes. Incluso hemos tenido que devolver subvenciones públicas que no se ejecutaron”, ¿nos puede decir a que subvenciones concretas se refiere en su intervención?, y ¿nos puede decir también cuáles fueron las causas que obligaron a no poder terminar esos proyectos?”

Pues bien, como creo que a estas alturas conoce todo el pueblo de Almadén, me refiero concretamente, a la balsa para residuos de la construcción, pero particularmente a una obra que no tenía ni pies ni cabeza acometer: el Recinto Ferial.

Ambas obras se acometieron sin tener comprometida la financiación adecuada, lo que trajo como consecuencia dejar de pagar a los proveedores que, como ustedes saben, cuando Carlos Rivas entró a gobernar en 2011 había provocado que la deuda con proveedores fuese superior a los 11 millones de euros. Como también saben, o deberían saber, se abonaron esas deudas con cargo al plan de pago a proveedores. También saben, que tras la última refinanciación estaremos pagando aquellas deudas hasta 2050, es decir, en aquel entonces, aquella falta de pago a los proveedores trajo como consecuencia tener que estar amortizando deuda durante los siguientes 35 años. Porque no, no es cierto lo que afirman de que la deuda del recinto ferial se termine de pagar en 2025. No sé si me preocupa más que ustedes, conociéndolo induzcan a error o que no lo conozcan, esa deuda que se termina de pagar hasta 2025 es solo la parte que está en recaudación ejecutiva, pero en el plan de pago a proveedores, que se estará pagando, si es que podemos, hasta el 2050, también están incluidos pagos de certificaciones de esas obras, amén como digo, de los impagos a proveedores que tuvieron como origen la nefasta idea de construir un recinto ferial sin sentido en un pueblo como Almadén, sin disponer de la financiación, sin poder acometer su mantenimiento, en definitiva sin pies ni cabeza por parte de los integrantes de aquel gobierno municipal. Por tanto, si, me reitero la deuda del Recinto Ferial la estaremos pagando hasta el año 2050.

En cuanto a las subvenciones que se han devuelto han sido varias. Por citar algunas:

Casi 30.000 € de las viviendas tuteladas, que vinieron, lo gastaron y nosotros lo hemos tenido que devolver.

47.000 de los aires acondicionados que pensaban poner en la Plaza de Toros.

29.000 del plan de empleo “Mi Primera Experiencia”, etc.

P.8- Al Concejal de empleo, promoción empresarial y medio ambiente.

Recientemente se ha publicado el número de trabajadores concedido a Almadén dentro del Plan de Empleo. Queremos que nos informe sobre la propuesta que presentó el Ayuntamiento de Almadén y del número solicitado ¿bajo qué criterios se ha elaborado la tabla con las categorías que se pidieron? ¿tiene el Ayuntamiento de Almadén que aportar alguna cuantía en este plan bien sea en concepto de personal o materiales?.

R.8.- No entendemos como tienen esta duda tras haber gobernado este Ayuntamiento durante los últimos 8 años de forma consecutiva.

Como imagino que escucharon mi última comparecencia, sabrán que se han concedido 39 trabajadores por parte del Gobierno de Castilla-La Mancha, pero por parte del ayuntamiento se solicitaron 69. Por lo que convendrán conmigo en que este significativo recorte es achacable al gobierno de Emiliano García Page y no al gobierno municipal.





En cuanto a las categorías solicitadas, son similares a las que nos ha facilitado el departamento de personal correspondientes al año pasado.

En cuanto a su pregunta sobre si tenemos que aportar alguna cuantía en concepto de personal o materiales, pues miren, en el plan de empleo anterior, es decir bajo su gobierno, estos son los resultados de las aportaciones:

El costo total del plan fue de 606.124,73 €, de los cuales Junta y Diputación han aportado 456.416,79, más otra aportación complementaria de la Diputación de 84.066,01 €, en total 540.482,80. El resto, 65.641,93 € los ha aportado el Ayuntamiento, más los gastos de material que suelen ser considerables.

Ahora bien, también hay que tener en cuenta que la Junta nos ha descontado 50.883,21 € a cuenta del dinero que no se ha podido justificar por bajas de los trabajadores.

P.9.- Al Concejal de deportes.

Con fecha 28 de noviembre de 2023, se publicó un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims, menores de 10.000 habitantes, para Monitores de Multideporte 2023-2024. El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el viernes 29 de diciembre de 2023.

También se publicó con fecha 13 de noviembre de 2023, la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Eatims para Escuelas Deportivas 2023-2024. El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 13 de diciembre de 2023.

¿Se ha solicitado la subvención para las escuelas deportivas municipales como se venía haciendo en años anteriores?. Si mal no recuerdo, puede ser que me equivoque nos correspondía tres escuelas y ¿nos puede explicar si existe algún cambio en las subvenciones respecto a años anteriores?.

R.9.- En cuanto a la subvención para escuelas deportivas, salvo error y como ustedes manifiestan en su pregunta indica que están dirigidas a “Escuelas Deportivas 2023-2024, organizadas por los municipios y eatims de la provincia de Ciudad Real”. En el caso de Almadén, no existen escuelas deportivas municipales, siendo las actividades de escuelas deportivas organizadas por el club Patrimonio Almadén.

Algo similar ocurre con la subvención para monitores multideporte dirigida a Ayuntamientos y EATIMS de para financiar el gasto corriente relativo a la contratación del monitoraje para las escuelas de Multideporte que, como ustedes saben, tampoco disponemos de ellos con gestión municipal.

Salvo error, al no ser las escuelas deportivas ni de multideporte municipales, entendemos que no se pueden solicitar este tipo de subvenciones para una gestión privada de las mismas. Si no es así les agradeceríamos que nos sacaran de nuestro error para solicitarlas en otras ocasiones.

Respecto a si existe algún cambio en las subvenciones respecto de años anteriores no podemos darles respuesta porque desconocen cuales fueron esas subvenciones de años anteriores.

P.10.- Al Concejal de obras.





Según consta en acta de Junta de Gobierno de 7 de diciembre de 2023, se tramitó favorablemente la solicitud de licencia de obra para los trabajos que actualmente se están realizando en Escuela de Ingeniería Minera e Industrial. En la citada acta se puede leer “Advertido por el Sr. Secretario que no debería otorgarse la licencia puesto que el expediente no se encuentra concluso, no habiendo informe jurídico, que el proyecto que consta en el expediente salvo error u omisión no tiene firma, que tendría que mirar si necesitaba visado colegial, y no se ha notificado informe de Patrimonio a este Ayuntamiento, si bien conoce que hay informe favorable condicionado dirigido al Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha” y se procede a su aprobación condicionada a la aportación de una serie de documentos. Entendemos que la Universidad habrá aportado toda esa documentación requerida antes del comienzo de los trabajos, que ya se han iniciado.

Por otro lado, el escrito de la Universidad tiene una fecha de 20 de septiembre de 2023, anterior a la aprobación en pleno de la eliminación de la bonificación del 95% en las licencias de obra en determinados casos. En ese documento y tal y como aparece recogido en el acta La bonificación entendemos que es de un 95 % en la tasa por tratarse de una obra que debe ser declarada de interés general para el municipio.

No hemos visto por ningún sitio respuesta alguna a esta petición, que entendemos que es lícita por realizarse antes de la aprobación de la modificación de la ordenanza y que si no se ha respondido antes será porque ustedes no la han llevado a Junta de Gobierno. La pregunta es, ¿qué propuesta tienen al respecto?, ya que esta bonificación debería ser aprobada por pleno, ¿tienen prevista llevarla a pleno esta propuesta?.

R.10.- Referente a su pregunta sobre la licencia de obras de la EIMIA, mencionan el párrafo de advertencia del Sr. Secretario a los miembros de la Junta de Gobierno Local, haciendo alusión a que el expediente no se encontraba concluso, que el proyecto que obraba en el expediente no tenía firma y que el Sr Secretario debía cerciorarse de si el proyecto debería venir visado. La JGL entendió que esas apreciaciones del Sr. Secretario tendrían que haber venido resueltas a la JGL y dada la premura en el tiempo que requería este permiso y, dado que era un trámite de pura comprobación, se estimó favorablemente la licencia de obra. Respecto al informe de Patrimonio ya estaba notificada la resolución, tanto oficialmente a la Universidad como particularmente al concejal de Obras y pendiente de que se recibiera de forma oficial en el Registro Municipal.

No ha habido ninguna bonificación de Tasa ni de ICIO, como ustedes saben, antes de que se eliminaran por acuerdo de pleno debía haber un reconocimiento del derecho a ellas, si es que estaban calificadas como de interés social, cosa que no sucedió.

En su turno de intervención y dada la palabra al **Sr. Fernández Rodríguez**, realiza las siguientes preguntas manifestando que en este Pleno va a tener muy poquitas preguntas y ruegos, solamente a efectos recordatorios dos preguntas que hicimos en Pleno.

P.1.- Referente al tema del agua no sabiendo si se ha olvidado o no se ha contestado preguntamos si el dueño de la finca La Ribera hacía el pago correspondiente al agua que consumía.

La **Sra. Alcaldesa** expresa que no les ha llegado, puesto que solicitaron las preguntas por escrito y han contestado a todas y puede ser que sea anterior.

P.2.- Respecto del Fútbol-Sala femenino preguntaron al Concejal de Deportes si estaba previsto dejar un local más grande para hacer reuniones lo que no se ha hecho y siguen teniendo un





vestuario pequeño con toda su equipación, y una sala si les han dejado para dejar cosas, por lo que al Concejal de Deportes si lo tiene a bien dejar a ese equipo femenino una sala mayor ya que está lleno.

P.3.- Para el Concejal de urbanismo o de tráfico.

Cree recordar que llevaban en su programa la señalización de las paradas de autobuses que están puestas en escaparates y en paredes pero la gente las pinta y las rompe, y pregunta si es posible que se pongan debidamente para que la gente las pueda ver.

Como ruegos el Sr. Representante de ALSIM realiza los siguientes:

R.1.- Que si puede ser insten a la quien corresponda, Diputación o a la Junta, ya que no viene la A-43, para el arreglo de la CM-415, como mínimo desde Saceruela a Almadén ya que esa carretera esta deshecha ya que por desgracia pasa mucho por dicha carretera, sobre todo en días de lluvia .

Felicita por último al Concejal de Medio Ambiente por la poda que se ha hecho de los árboles en los jardines, que varias veces lo había dicho en Plenos de legislaturas anteriores porque le gustaba mucho la poda que se hace a ese tipo de árbol como sucede en Ciudad Real enfrente del Quijote Arena, que se hace un manto.

Dada la palabra a **la Sra. Portavoz del Grupo Socialista** manifiesta que intentará ser lo más breve posible por las horas que son, y realiza las siguientes preguntas.

P.1.- A la señora Alcaldesa y Concejal de Turismo.

Observamos que de forma correcta se publican en el portal de Contratación del Estado y el Portal de Transparencia Municipal todas las licitaciones que realiza el Ayuntamiento de Almadén. Sin embargo, comprobamos en todos los casos y a pesar de haber finalizado el plazo, aparecen todas en periodo de evaluación y sin finalizar. Lo mismo pasa en el Portal de Transparencia Municipal. De este modo es imposible conocer como terminan los procesos que se están iniciando por parte de ese equipo de gobierno y las empresas que finalmente son las adjudicatarias de los contratos y en qué condiciones. ¿Por qué no se hace público esta información?.

P. 2.- Al Concejal de Sanidad.

Hace ya varios plenos se aprobó el cambio necesario para que por fin se pudiesen iniciar los trabajos de construcción del helipuerto y entendimos que esa era el último paso, dado que el resto ya fueron resueltos por la anterior corporación. El tiempo ha seguido pasando y observamos que la infraestructura sigue sin acometerse. Queremos que nos informe de en qué situación se encuentra y si se han reunido con la Delegación correspondiente de la Junta de Comunidades para conocer en mayor detalle los plazos de ejecución de la misma.

P.3.- Al Concejal de Urbanismo.

En la plaza del Corcho, presuntamente peatonal, cada día más transitan y aparcen más vehículos e incluso se han movido algunos maceteros para acceder con más facilidad para hacer carga y descarga, en este caso de algunos vehículos. Como consecuencia de esto, que no sólo supone un peligro para los usuarios peatonales de la plaza, el solado está totalmente levantado y se mueven como las piezas de un puzzle. ¿Piensan hacer o acometer alguna actuación para evitar esta entrada de los vehículos aparte de los que guardan en las cocheras y esos que dejan aparcados en la propia





plaza? ¿y con los vehículos que transitan por ella simplemente porque van a pasar un rato, piensan acometer alguna actuación al ser peatonal

P.4.- A la Concejal de la mujer.

Hemos observado que, desde el principio de esta legislatura, las redes sociales (página Facebook) del Centro Comarcal de la Mujer han dejado de funcionar. ¿Nos pueden decir a qué se debe este cambio?.

P.5.- A la Alcaldesa de Almadén y Concejal de Turismo.

Observamos que, de forma reiterada, en cada periodo vacacional, se procede a autorizar en precario el uso de la Oficina de Turismo a la empresa privada Artemina. Como ustedes ya saben, en las Oficinas de Turismo sólo se puede dar información y en ningún caso recomendar u ofertar servicios de guía o similares, ¿Nos puede explicar cómo se puede compatibilizar esto que viene recogido en la legislación de Castilla La Mancha sobre Oficinas de Turismo y la cesión de uso a una empresa privada? Ustedes en varias ocasiones han repetido que era poco coherente que el servicio de Oficina de Turismo se licitase junto a la contratación del Hotel Plaza de Toros. ¿Por qué entonces no han sacado a licitación este servicio de Oficina de Turismo por separado en lugar de hacer estas cesiones de uso puntuales?.

Pregunta 6.- A la señora alcaldesa y concejal de obras.

Al poco tiempo de su llegada al gobierno municipal anunciaron una aportación nominativa de la Diputación de Ciudad Real para finalizar las instalaciones de la Plaza de Toros. Ha pasado el tiempo y vemos que aún no se ha licitado la contratación de esos trabajos. ¿Se sabe cuándo se va a realizar? ¿Y cuándo se licitaría el Hotel Plaza de Toros?.

Pregunta 7.-

En el pasado carnaval, en el que se empleó la plaza de toros como recinto carnavalero, se colocó en la balconada principal por parte de la empresa adjudicaría publicidad sobre la propia empresa sin ningún distintivo de ayuntamiento ni alusión al carnaval. Era publicidad empresarial pura y dura. Esto está totalmente prohibido por la actual legislación de patrimonio de Castilla La Mancha y por la propia Ordenanza Municipal de uso del entorno de la Plaza de Toros. ¿Quién autorizó la colocación de esa publicidad?. En cualquier caso, el gobierno municipal es el garante del cumplimiento de la legislación y ordenanzas y no saltarse puede sus contenidos.

Pregunta 8.- A la señora alcaldes y concejal de patrimonio.

Como antes hemos preguntado, el portal de transparencia municipal y la plataforma de contratación del estado no recoge los cierres de los procesos de contratación de este ayuntamiento porque no se publican o no se suben los documentos finales. Por eso le preguntamos ¿qué empresa o empresas son las que han obtenido la contratación del Plan de Gestión De Sitio Patrimonio del Mercurio en Almadén y la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en destino?.

Por último, la **Sra. Presidenta** levanta la sesión deseando a todos los miembros de la Corporación una feliz Semana Santa y días de descanso, reiterando como Alcaldesa de Almadén y representante del pueblo su agradecimiento a todos los Concejales por su exhaustivo trabajo y dedicación en velar desde todas las posturas y todas defendibles para el pueblo de Almadén.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3H3XSE362NDSXFGNX57JSQAAM
Verificación: <https://almaden.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 115

